



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (FEYDIM). 4219

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 8 de abril de 1997, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios. 4220

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehaglin. 4227

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL I.S.S.O.R.M.

Resolución. Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas. 4227

Resolución. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas. 4230

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Información pública del "Proyecto de obras de infraestructura para el estacionamiento de camiones, vehículos pesados y servicios anejos. Cañadas del Morcillo, Molina de Segura. 4233
Anuncio de licitación de obras. Expediente 05/01/97/0014 4233
Adjudicación de obras. Expediente 03/01/96/0237. 4234

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de licitación para contrato de suministro. Expediente 15/97. 4234
Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de embalse el Amarguillo, en el término municipal de Alhama de Murcia, expediente número 694/96 de EIA, a solicitud de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. 4234
Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de cantera de rocas ornamentales, denominada Belén, con el número de expediente 510/96, de EIA, en el término municipal de Abanilla a solicitud de Canteras de Rocas Ornamentales, S. L. 4235

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio de subasta abierta para adjudicación contrato de obras. Expediente 15/97. 4235

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa. Gerencia de Infraestructura de la Defensa Resolución por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado-ramo de Defensa, sitas en Murcia.	4236
Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: RAV (031)-15/94. Vertido de aguas residuales.	4236

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-731/95	4237	Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 164/95.	4250
Primera Instancia de Yecla. Juicio 110/91.	4238	Primera Instancia número Uno de Totana. Expediente 67/95.	4250
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 839/95	4238	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.250/96.	4251
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 66/92.	4239	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 996/92	4251
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 568/96.	4240	Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 34/97.	4251
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 572/96	4240	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 83/96	4252
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela (Alicante). Autos 62/97	4241	Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 211/92	4252
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 35/94.	4242	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 510/94.	4252
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos 325/93.	4242	Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Autos 1.152/86.	4253
De lo Social de Melilla. Autos 295/96.	4243	Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.007/91.	4254
De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 35/97.	4243	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 221/96	4254
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 9/97	4243	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.201/96-A.	4255
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.052/96-A.	4244	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 801/96	4255
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 826/96-A.	4244	De lo Social número Seis de Murcia. Autos 693/96-A.	4255
De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 28/97.	4245	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Orihuela (Alicante). Autos 83/97.	4255
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 176/96-A.	4245	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 645-646/96.	4256
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.004/94.	4245	De lo Social número Uno de Alicante. Procedimiento 306/96.	4256
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 782/96	4247	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 467/96.	4256
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.377/94.	4247	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.078/95.	4257
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Proce- dimiento 32/96	4249	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 723/96.	4257
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 212/87.	4249	De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-749/95.	4258
		De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-457/96	4259

IV. Administración Local

LAS TORRES DE COTILLAS. Matrícula de Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1997.	4260	LORCA. Confeccionada Matrícula del Impuesto sobre Actividades Eco- nómicas.	4265
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar-restaurante, en Avenida Doctor Artero Guirao, s/n	4260	ABARÁN. Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Acti- vidades Económicas para el ejercicio de 1997.	4265
ALGUAZAS. Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	4260	ALGUAZAS. Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta o atracciones.	4265
MULA. Aprobado Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del primer trimestre de 1997.	4260	LORCA. Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Provisión de diver- sas plazas	4266
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Cuenta General.	4260	ALCANTARILLA. Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento 1997.	4276
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la delimita- ción de la Unidad de Actuación Xa del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia y mantenimiento del sistema de actuación el de Coopera- ción. (Expediente 1784GR96)	4261	CARAVACA DE LA CRUZ. Convocatoria concurso para la realización de una auditoría económico-financiera de este Ayuntamiento.	4278
CARTAGENA. Proyecto de expropiación de la manzana catastral núme- ro 80351, del entorno del Teatro Romano.	4261	CALASPARRA. Corrección de errores en la publicación del anuncio número 1986	4278
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. calles Floridablanca, Gracia y Cartagena (Expediente 677GR95).	4261	CEHEGÍN. Aprobado definitivamente proyecto de reparcelación del Polígono de Actuación número 10 (P.A. 10) de las NN. SS.	4278
CARTAGENA. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4.1 y 4.2 del Casco Antiguo.	4261	LIBRILLA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Reforma y reparación en el Club de Pensionistas".	4279
ABARÁN. Suministro de una "Dumper con pala autocargable".	4262	CEHEGÍN. Cesión gratuita de inmueble.	4279
CARAVACA DE LA CRUZ. Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.	4262	CEHEGÍN. Conferida delegación de competencias.	4279
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 158/97.	4263	LIBRILLA. Expuestas al público censos de matrículas de cuotas nacio- nales del Impuesto sobre Actividades Económicas	4279
CARAVACA DE LA CRUZ. Conferir competencias de la Alcaldía en materia de tráfico.	4263	BLANCA. Proyecto de "Delimitación de la Unidad de Ejecución número 1, Sector 2 del Plan Parcial Suelo Industrial".	4280
BLANCA. Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1997.	4263	ALGUAZAS. Aprobado inicialmente el Padrón de la Tasa de Recogida de Basura del año 1997.	4280
MURCIA. Aprobado el padrón cuatrimestral de la tasa de basuras, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1996.	4264	BLANCA. Aprobación definitiva del Plan Parcial Sectores I y II Suelo Industrial.	4280
CARTAGENA. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cinco plazas de Cabos de la Policía Local.	4264	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto Adicional de obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial "La Granja", de El Palmar. (Expediente 609GR95)	4280
		ARCHENA. Presupuesto General para el ejercicio 1997.	4280

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

5162 RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (FEYDIM).

Visto el expediente de clasificación e inscripción, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (FEYDIM), domiciliada en Murcia, calle Laredo, número 6-3.º-C, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Que la Fundación fue constituida por doña Ana María García Alonso, doña María Dolores Rocío, conocida por Rocío Álvarez López, y don Manuel Muro Amador, mediante escritura pública otorgada en Molina de Segura, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, don José Javier Escolano Navarro el 20 de diciembre de 1996, con número 2.024 de su protocolo.

Segundo.- Con fecha 13 de febrero de 1997, tiene entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, escrito de doña María Antonia López Álvarez, Presidenta de la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (FEYDIM), solicitando en su nombre y representación la inscripción de la citada Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- La fundación tiene por objeto, el estudio y desarrollo, en sus facetas de aplicación e investigación, de la inmunogenética e inmunología, según recoge el artículo 6.º de sus Estatutos.

Cuarto.- El ámbito territorial de actuación será en todo el territorio de la Región de Murcia, y el ámbito personal o sector de población atendida, la actuación de la fundación se circunscribe a las personas: licenciados titulados o técnicos de grado medio, interesados en el desarrollo de la inmunogenética e inmunología.

Quinto.- Su dotación inicial, según consta en la escritura de constitución asciende a la cantidad de un millón de pesetas, de los cuales quinientas mil han sido desembolsadas en dinero efectivo e ingresadas en la entidad bancaria Caja de Ahorros de Murcia, y el resto lo harán dentro del plazo de cinco años que marca la Ley. Y asimismo en concepto de aportación para el ejercicio de actividades del primer año, la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, también ingresada en efecti-

vo metálico en dicha entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Sexto.- Integran el primer Patronato de dicha Institución los siguientes miembros:

Presidente: Doña María Antonia López Álvarez.
Vicepresidente: Doña Ana María García Alonso.
Secretario: Doña Silvia María López Álvarez.
Vocal: Doña María Dolores Rocío, —conocida por Rocío Álvarez López—.

Consta en el expediente la aceptación del cargo de Patrono de todos los relacionados, mediante escritura pública notarial.

Séptima.- Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Octavo.- Figura en el expediente informe favorable de la Consejería de Sanidad y Política Social y de la Sección de Fundaciones de esta Secretaría General, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, a los que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 34, de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.- La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto número 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios transferidos por el Real Decreto 372/1995, de 10 de marzo, en materia, entre otras, de fundaciones que ejercen principalmente sus funciones en la Región de Murcia, en relación con los Decretos 88/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Tercero.- La fundación persigue fines de interés general de carácter docente e investigador, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.- La dotación de la fundación descrita en el quinto antecedente de hecho de la presente Resolución, se

considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Quinto.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Por lo expuesto vista la Propuesta de Resolución de la Oficialía Mayor, y en uso de las facultades que me vienen conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Clasificar como de docente la Fundación para el Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (FEYDIM).

Segundo.- Inscribirla en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Inscribir en el Registro de Fundaciones las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas relacionadas en el antecedente de hecho sexto de la presente Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.- Que se notifique el contenido de esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia".

Murcia, 7 de abril de 1997.— El Secretario General,
José García Martínez.

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

5167 ORDEN de 8 de abril de 1997, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene encomendadas, entre otras, las funciones de promoción y constitución de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen en su ámbito geográfico y el velar por su prestigio en virtud del Decreto 2.767/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de agricultura.

Dada la importancia que, tanto a nivel nacional como comunitario, tiene actualmente el desarrollo de una política de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios amparados por Denominaciones de Calidad (Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, Agricultura Ecológica, etc.) se hace preciso dotar a sus órganos rectores de los instrumentos que les permitan acometer desde sus inicios las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de control, mejora de calidad y promoción de sus productos, tanto en fases previas de reconocimiento como en sus primeros años de funcio-

namiento, concediéndose asimismo ayudas a las Asociaciones y Agrupaciones de Empresas que se consideran base de constitución de nuevos organismos de certificación y control.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Primero.- Se establece una línea de ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

1.- Son actividades auxiliares:

A) Las inversiones destinadas a:

- 1.-** Equipamiento para laboratorios de control de calidad.
- 2.-** Equipamiento e instalación de salas de cata.
- 3.-** Adquisición de equipos para recogida de muestras e inspección.
- 4.-** Adquisición de equipos de informática y de comunicación.
- 5.-** Realización de las funciones de control para garantía de calidad y, en su caso, origen.
- 6.-** Realización de cursos de formación relacionados con la calidad y el control de calidad.
- 7.-** Estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad.
- 8.-** Estudios e Informes para desarrollo de mercados y mejora de la calidad.
- 9.-** Programas de investigación y desarrollo. Para acceder a estas ayudas los beneficiarios deben formalizar conciertos o contratos con la Universidad o centros públicos, o privados, de I+D.
- 10.-** Campañas de publicidad y promoción comercial.
- 11.-** Creación y realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.

B) Los gastos de constitución, funcionamiento y personal administrativo de los Órganos Rectores instituidos con la finalidad de alcanzar una Denominación de Calidad o en el marco de la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios.

2.- Se concederán ayudas a los gastos generales derivados de la realización de las inversiones del programa aprobado, con un máximo del 12% de los gastos de inversión auxiliares.

Segundo.- En el ámbito de la Región de Murcia podrán ser beneficiarios:

A) Los Órganos Rectores, definitivos o provisionales, de las Denominaciones de Calidad, y los constituidos al amparo de la Ley 19/1982, sobre contratación de productos agrarios o en el marco de acuerdos o convenios homologados por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, los cuales podrán solicitar todas las ayudas contempladas en la norma primera de esta Orden.

A efectos de la presente Orden tendrán carácter de órganos rectores de las Denominaciones de Calidad los siguientes:

- Consejos Reguladores de las Denominaciones de origen, genéricas y específicas.

- Asociaciones o Agrupaciones de empresas que comercialicen productos acogidos a :

- Reglamento (CEE) 2.082/92, de certificación de características específicas de los productos.

- Reglamento (CEE) 2.092/91, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

B) Las Asociaciones y Agrupaciones de Empresas no incluidas en el apartado anterior, las cuales podrán solicitar las ayudas contempladas en el apartado A) de la norma primera, con excepción de las correspondientes a los apartados A-6, A-7 y A-11.

C) Las Empresas, las cuales podrán solicitar las ayudas correspondientes a los apartados A-1, A-5 y A-9 de la norma primera.

Los solicitantes se obligan a hacer visible la leyenda y distintivo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua cuando la actividad a desarrollar lo permita.

Tercero.- Las ayudas consistirán en una subvención directa de los siguientes porcentajes sobre el total presupuestado, dependiendo de la naturaleza de los beneficiarios:

A) Si se trata de Órganos Rectores:

- Un 50% de las inversiones, no superando los 7.000.000 de pesetas por beneficiario.

- Los gastos de constitución, funcionamiento y personal sólo serán subvencionables durante los tres primeros años. La subvención será de un 100% en el primer año, de un 80% en el segundo y de un 60% en el tercer año, no superando los 5.000.000 de pesetas por beneficiario en cada ejercicio.

B) Si se trata de Asociaciones y Agrupaciones de Empresas:

- Un 50% de las inversiones correspondientes a estudios, informes y programas de investigación y desarrollo.

- Un 30% en las demás inversiones a las que pueden acceder estos beneficiarios.

No superando en ningún caso, los 5.000.000 de pesetas por beneficiario.

C) Si se trata de Empresas:

- Hasta un 30% de las inversiones a las que pueden acceder estos beneficiarios.

No superando el 1.000.000 de pesetas por beneficiario en la implantación de sistema de aseguramiento de calidad y no superando los 3.000.000 de pesetas por beneficiario en los demás casos o conjuntamente.

Cuarto.- 1.- Se concederán ayudas hasta el agotamiento del crédito presupuestario existente. Las solicitudes de subvención que no puedan ser atendidas en un determinado ejercicio presupuestario por insuficiencia de crédito, podrán ser consideradas en el siguiente.

No obstante, las ayudas relativas a realización de las funciones de control para garantía de calidad y, en su caso origen, en cuanto a implantación de sistemas de aseguramiento de calidad se refiere, solicitadas por empresas, podrán reducirse proporcionalmente en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2.- La cuantía establecida para estas ayudas en el presente ejercicio económico es de:

- Gastos de constitución, funcionamiento y personal: quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas). Partida presupuestaria: 17.04.712E, concepto 476.

- Inversiones para implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad: veinte millones de pesetas. (20.000.000 de pesetas). Partida presupuestaria: 17.04.712E, concepto 778.

- Demás inversiones contempladas en el apartado A) de la norma primera de esta Orden: treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas). Partida presupuestaria: 17.04.712E, concepto 778.

Quinto.- La aplicación del porcentaje máximo para los beneficiarios contemplados en el apartado C) de la norma tercera: EMPRESAS, se establece según su diferenciación entre sectores prioritarios y no prioritarios de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Sectores prioritarios.

Se consideran como tales aquellos que producen o elaboran las siguientes producciones:

* Productos acogidos a Denominaciones de Origen o Específicas con mención al origen.

* Productos acogidos al Reglamento (CEE) 2.082/92, de certificación de características específicas.

* Productos amparados por la Denominación Producto de Calidad de Murcia.

* Productos acogidos al Reglamento (CEE) 2.092/91, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

- Sectores no prioritarios, empresas que elaboren productos no incluidos en el apartado anterior y se dediquen a las siguientes actividades:

* Manipulación hortofrutícola.

* Comercialización de Animales vivos.

* Pimentón.

* Almendra.

* Conservas.

Sexto.- El porcentaje máximo que se aplicará a las empresas, teniendo en cuenta lo establecido en la norma quinta de la siguiente manera:

Volumen económico de ventas (millones de pesetas)	Sectores (%)	
	Prioritarios	No prioritarios
< 600	30	25
600 - 1500	25	20
> 1500	20	15

Séptimo.- Los tipos de costes a considerar para el cálculo de las ayudas, son los siguientes:

A) Inversiones:

1.- Equipamiento para laboratorios de control de calidad:

Aparatos.
Mobiliario específico.

2.- Equipamiento e instalación de salas de cata:

Acondicionamiento local.
Mobiliario específico.

3.- Equipos de recogida de muestras e inspección.

4.- Equipos de informática y de comunicación.

5.- Funciones de control para garantía de calidad y, en su caso, origen:

- Controles realizados por empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.

- Implantación de sistemas de aseguramiento de calidad.

6.- Cursos de formación.

- Gastos de personal que imparta los cursos, incluidos gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en su caso, en las cuantías que establece la legislación de funcionarios públicos de la Región de Murcia.

- Gastos corrientes necesarios para el desarrollo de los mismos.

- Otros gastos generales suplementarios.

7.- Estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad, relativos a:

Análisis históricos y de situación actual del sector y planes estratégicos o de futuro.

Delimitación y caracterización de las zonas de producción y transformación de materias primas así como de los productos terminados.

8.- Estudios e informes para desarrollo de mercados y mejora de la calidad, relativos a:

Análisis y estrategias de mercados.

Análisis de riesgos y control de puntos críticos.

9.- Programas de I+D.

- Instrumentos y equipos dedicados con carácter exclusivo a I+D.

- Gastos de personal (investigadores, técnicos, personal auxiliar) calculados como un elemento del importe total necesario para realizar el proyecto.

- Servicios de asesoramiento.

- Otros gastos generales suplementarios acordes con el encuadramiento comunitario (86/c 83/02).

10.- Campañas de publicidad y promoción comercial.

- Diseño y realización de material gráfico y audiovisual.

- Publicidad de acuerdo con el encuadramiento comunitario en esta materia (87/c 302/06).

- Gastos de personal y de organización y realización de actos promocionales ejecutados por empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritos.

- Otros gastos generales suplementarios.

11.- Creación y realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.

- Diseño y realización de material gráfico.

- Gastos generales suplementarios.

B) Gastos de constitución, funcionamiento y personal:

- Gastos de personal (técnicos, personal auxiliar, etc..) calculados como un elemento del importe total necesario para cumplir las funciones de control y certificación de producto.

- Otros gastos corrientes (materiales, suministros, etc..) calculados de la misma manera.

- Instrumentos y equipos.

- Servicio de asesores y otros servicios análogos.

- Gastos generales suplementarios con cargo directo al programa propuesto y aprobado por la Consejería.

Octavo.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 (Murcia) o en cualquiera de los lugares previstos

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo siguiente:

- Las relativas a implantación de sistemas de aseguramiento de calidad, solicitadas por las empresas mencionadas en el apartado c) de la norma segunda, del 1 al 15 de mayo en el año 1997. En años sucesivos del 15 al 30 de enero de cada año.

- Antes del día 30 de junio de cada año las restantes.

2. En todo caso, dichas solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Documento acreditativo de la representación de la persona que firma la instancia y su DNI.

- NIF.

- Código cuenta cliente (20 dígitos).

- Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin (Anexo I).

- Memoria de actividades y Programa de las actuaciones a establecer, aprobado por el órgano competente del solicitante, en su caso.

- Facturas proforma o previsión de gastos (según la naturaleza del gasto previsto).

En caso de Sociedades, documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la Entidad (Anexo II).

En caso de empresas, se adjuntará además:

- Licencia municipal de apertura de la actividad correspondiente.

- Para las actividades relacionadas en el Anexo IV de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, realizadas por empresas con más de dos años de funcionamiento, fotocopia compulsada del Informe Ambiental Validado o certificado, acreditativo de que la empresa está siendo auditada, emitido por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De las actividades relacionadas en el citado Anexo IV están afectadas por esta Orden las siguientes:

- * Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm./año.

- * Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola.

- * Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm./año.

- Balance del último ejercicio económico consolidado, presentados, en su caso en el Registro de Sociedades.

3. Se presentará una solicitud de ayuda para inversiones y otra para gastos de constitución, funcionamiento y personal, en su caso.

Noveno.- Tramitación y resolución.

Los expedientes se tramitarán de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se resolverán mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

En las adquisiciones de equipamientos y en las instalaciones se comprobará por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias la no iniciación de las mismas y su realización in situ a la presentación de los justificantes del gasto.

El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias propondrá la resolución de las peticiones de ayuda y podrá ordenar cuantas inspecciones de control estime pertinentes sobre el desarrollo de los programas auxiliados.

La no resolución de la petición en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, supondrá la denegación de la ayuda.

Décimo .- Justificación de los gastos realizados y Pago de la subvención.

La justificación de los gastos realizados y el pago de las subvenciones se realizarán de la siguiente forma, dependiendo del tipo de ayuda a que corresponda:

A) Cuando las ayudas correspondan a Inversiones, el pago se realizará sobre los gastos efectivamente realizados y debidamente justificados, que en todo caso se presentarán antes del 15 de noviembre de cada año.

La relación de documentos a presentar para la justificación de las ayudas consistirá en:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas de acuerdo con el expediente presentado y que debe contar al menos, con los siguientes apartados:

- * Actividades y gastos previstos.
- * Actividades y gastos realizados.
- * Explicación de las diferencias que haya entre unas y otras.

- Relación ordenada de las facturas.

- Facturas originales y copias, con los justificantes de que han sido efectivamente pagadas.

Si dichas inversiones son solicitadas por empresas a las que les afecta la Ley 1/1995, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, presentarán, además de los justificantes mencionados, los siguientes documentos:

- Acta de puesta en marcha y funcionamiento expedida por el Ayuntamiento (para actividades recogidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia) o por la Comunidad Autónoma (para actividades correspondientes al Anexo I y actividades sometidas a Calificación Ambiental no incluidas en el Anexo III de la mencionada Ley 1/1995).

- En su caso, compromiso del cumplimiento de las medidas correctoras resultantes de la Auditoría Ambiental o certificación emitida por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de haber cumplido con las condiciones impuestas como consecuencia de la Auditoría Ambiental.

- Autorización de vertido a la red municipal, o cauce público

B) Cuando las ayudas correspondan a gastos de constitución, funcionamiento y personal, el pago se realizará sobre el presupuesto autorizado a estos efectos y los gastos de la subvención recibida se justificarán dentro de los dos primeros meses del ejercicio siguiente a la concesión de la ayuda y con carácter previo a la solicitud de ayuda para la anualidad consecutiva, en su caso.

En el caso de que la justificación sea menor que el presupuesto autorizado para la subvención, las cuantías no justificadas se descontarán de las concedidas para la anualidad siguiente y en el último año se devolverá su cuantía.

Para la justificación de estas ayudas se admitirán como justificantes, los recibos en los que se identifique a la persona con su firma y NIF de los gastos realizados por los miembros de los Órganos rectores con motivo de actividades o acciones propias de su función. En el caso de gastos de personal, se presentará la documentación acreditativa del pago a la Seguridad Social por parte de la Entidad a nombre de las personas contratadas.

Undécimo.- Compatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas financieras, siempre que no sobrepasen la limitación del 50% establecido por la CE para Investigación Industrial; Publicidad y Creación y Realización de Imagen Externa; y del 25% para Desarrollo Pre-competitivo. En las demás inversiones contempladas la aportación del beneficiario será como mínimo del 35%.

Duodécimo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia

con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimotercero.- La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se reserva el derecho de realizar cuantas inspecciones técnicas y administrativas considere necesarias con el fin de comprobar la correcta ejecución de las actividades subvencionadas, sin perjuicio del control financiero de las ayudas concedidas que realice la Intervención General y de los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas. Igualmente serán aplicables los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimocuarto.- Las solicitudes de ayuda presentadas ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua según lo dispuesto en las órdenes objeto de derogación por esta disposición, que no hayan sido resueltas en el momento de la entrada en vigor de la presente Orden, podrán seguir su tramitación siempre que cumplan las condiciones establecidas en la citada Orden.

Decimoquinto.- Quedan derogados:

La Orden de 6 de junio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas a Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen Genéricas o Específicas de la Región de Murcia.

La Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifican las ayudas establecidas en la Orden citada anteriormente.

El título III «Ayudas para la Mejora de la Calidad en los productos agroalimentarios» de la Orden de 22 de febrero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas al cooperativismo agrario de comercialización, a la pequeña industria agroalimentaria y a la mejora de la calidad.

Cualquier otra disposición de igual o inferior rango que contradiga lo dispuesto en esta Orden.

Decimosexto.- Se faculta al Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias para que dicte las normas de aplicación y desarrollo que requiera la presente Orden.

Decimoséptimo.- Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de abril de 1997.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO I

D./DÑA. _____
con D.N.I. nº _____ actuando en (1) _____
de la empresa _____
con domicilio social en _____
provincia de _____, calle/plaza _____
nº _____

DECLARO: Que la empresa NO ☐; SI ☐ ha solicitado y obtenido subvenciones de otros organismos públicos para este proyecto, en las cuantías y de los organismos siguientes:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	CUANTIA
-----------	---------------	---------

Igualmente, me comprometo a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua cualquier otra ayuda que para el mismo proyecto solicite y/o me sea concedida, con posterioridad a esta declaración.

En Murcia a, _____ de _____ de 1.9 _____

Firma y sello

(1). Nombre propio, representación, etc.

ANEXO II

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURIDICA EN EL CASO DE SOCIEDADES

- Escritura o acta de constitución y de las sucesivas modificaciones, en su caso.
- Estatutos vigentes.
- Documento acreditativo de su inscripción en el Registro correspondientes.
- Poderes de la persona que firma la instancia, en caso de que dicha representación no esté justificada en base a los Estatutos o acta de constitución.

NOTA: Se presentarán documentos originales o fotocopias compulsadas

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5248 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 65/97.— Construcción de nave destinada a la manipulación de flores en pedanía de Canara, Cehegín. Promovido por Sociedad Cooperativa "Canaraflor, S.C.L.", representado por don Alfonso Martínez Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

5164 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, el Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 18 de marzo de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 7 de marzo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, el Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, a 7 de marzo de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

En Murcia, a 18 de marzo de 1997.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en fecha 7 de marzo de 1997.

Y de otra la Ilma. Sra. Doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación del mismo, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de noviembre de 1996.

Y de otra doña Julia Bascuñana Contreras, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, de fecha 8 de octubre de 1996.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que le es habitual.

Que el artículo 74 del mismo texto legal sanciona que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá establecer convenios con Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, públicas o privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y inserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y ad-

ministrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que, como experiencia aún incipiente en la Región, no obstante estar ya contrastada su evidente utilidad a los fines del Servicio Social de la Tercera Edad, precisa de implantación y desarrollo, con vistas a su institucionalización a corto plazo, es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para las personas mayores, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del convenio consiste en la ejecución, dentro del denominado Servicio Social de la Tercera Edad, del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, en un Centro Gerontológico, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

Segunda. Contenido.

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

1. Transporte diario desde el domicilio al Centro Gerontológico y regreso.
2. Estancia en el mismo por un tiempo diario máximo que va desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.
3. Desayuno, almuerzo y merienda.
4. Realización de actividades constitutivas de lo que puede considerarse un plan de vida, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
 - Actividades de autocuidado.
 - Creación de hábitos de higiene.
 - Terapia Ocupacional.
 - Actividades de Ocio.
 - Relación y Comunicación.
 - Rehabilitación menor.
 - Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del programa.

El contenido del Servicio para cada beneficiario será objeto de un programa individual de atención, que habrá de elaborar el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.), a que hace referencia la Cláusula Sexta.

Tercera. Beneficiarios.

Podrán integrarse en este programa y beneficiarse de sus prestaciones, las personas mayores de 60 años, residentes en el término municipal de Cartagena, en las que concurren las siguientes circunstancias.

1. Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, con carencias en su situación psicosocial.
2. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad clínica que aconseje tratamiento hospitalario.
3. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
4. Alcanzar una puntuación, en aplicación del baremo anexo a este documento, que le permita acceso al servicio con preferencia al resto de solicitantes.

Cuarta. Extensión y límites del S.E.D.

El primer límite del presente programa hace al número máximo de beneficiarios que, en ningún caso, podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de los distintos programas individuales estará determinada por el Equipo Técnico, pudiendo comprender hasta la totalidad de servicios relacionados en la Cláusula Segunda de este documento.

La extensión temporal del derecho reconocido a los beneficiarios vendrá asimismo determinada por el Equipo Técnico, que fijará su inicio y conclusión, no pudiendo en principio trascender más allá del 31 de diciembre del ejercicio en que se reconozca el derecho, salvo prórroga a ejercicios posteriores, que funcionará de forma tácita, no mediando Resolución expresa en sentido contrario.

Los servicios se dispensarán en el Centro "Hogar de la Tercera Edad Cartagena III", ubicado en C/. Juan Fernández, 58 (B.º Peral), de Cartagena, de 9,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Ocupadas las 20 plazas que, como límite de beneficiarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al programa por riguroso orden de puntuación obtenida.

Quinta. Extinción de los servicios.

Las prestaciones a que se refiere el presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

1. Fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.
2. Determinación del Equipo Técnico, por desaparición de la situación de necesidad, cumplimiento de objetivos o imposibilidad de cumplirlos por variaciones en las circunstancias personales del beneficiario.
3. Por resolución del Convenio o llegada del término de su vigencia.

4. Ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el beneficiario.

5. Impago por parte de éstos de los servicios cuya financiación corresponde a los mismos.

Sexta. Aportaciones de las partes firmantes del Convenio.

1.º Consejería de Sanidad y Política Social.

- Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de seis millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas (6.148.044 pesetas).

- Pondrá a disposición del Programa el Centro "Hogar de la Tercera Edad Cartagena III", sito en C/. Juan Fernández, 58 (B.º Peral), de Cartagena, donde se materializarán los servicios objeto del Programa.

- Integrará en su totalidad el Equipo Técnico del S.E.D., formado por el Director del Centro y un Asistente Social.

2.º Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

- Pondrá a disposición del Programa, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos en sus domicilios antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde.

3.º Cruz Roja Española, Oficina Autonómica de Murcia.

Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Dos auxiliares de clínica a jornada completa.
- Un terapeuta ocupacional a ½ jornada.
- Dos porteadores que acompañarán al transporte, con aptitud suficiente para trasladar a los beneficiarios físicamente impedidos desde su domicilio al medio de transporte que se habilite al efecto, y viceversa.

Estos últimos podrán ser personal voluntario de Cruz Roja.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral corresponderá en exclusividad a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado más arriba.

Los modelos de uniformidad del personal serán objeto de pacto posterior una vez entrado en vigor el presente Convenio.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Séptima. Pago.

El pago que, según la cláusula anterior, es obligación de la Consejería de Sanidad y Política Social para con la Cruz Roja, y que asciende a la cantidad de seis millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas (6.148.044 pesetas), se ordenará con cargo a la aplicación económica 18.04.313C.228.3, en seis fracciones de 1.024.674 pesetas, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de dicho año, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente Autonómico de Cruz Roja en Murcia.

Octava. Participación de los beneficiarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando a la Residencia el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno: 100 pesetas.
- Almuerzo: 500 pesetas.
- Merienda: 100 pesetas.

Novena. Información.

En las informaciones públicas que cada una de las partes intervinientes difundan en torno al S.E.D., se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes de este Convenio en su calidad de patrocinadores del Programa.

Décima. Comisión de Seguimiento.

Cada uno de los firmantes del presente Convenio designará un representante que integrará la Comisión de Seguimiento, encargada de vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

Undécima. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de diciembre de 1997.

Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los beneficiarios. Asimismo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas preavisando con un mes de antelación.

Duodécima. Resolución de conflictos.

Corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de los litigios suscitados con ocasión de la interpretación o ejecución de los presentes acuerdos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha señalados.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.— Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa, **Pilar Barreiro Álvarez**.— Por la Cruz Roja, la Presidenta Autonómica, **Julia Bascuñana Contreras**.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 18 de marzo de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 7 de marzo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, a 7 de abril de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

En Murcia, a 18 de marzo de 1997.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, que actúa en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en fecha 7 de marzo de 1997.

De otra, don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en representación del mismo, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de diciembre de 1996.

Y de otra doña Julia Bascuñana Contreras, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, de fecha 8 de octubre de 1996.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de

Murcia tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que le es habitual.

Que el artículo 74 del mismo texto legal sanciona que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá establecer convenios con Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, públicas o privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que, como experiencia aún incipiente en la Región, no obstante estar ya contrastada su evidente utilidad a los fines del Servicio Social de la Tercera Edad, precisa de implantación y desarrollo, con vistas a su institucionalización a corto plazo, es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para las personas mayores, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del convenio consiste en la ejecución, dentro del denominado Servicio Social de la Tercera Edad, del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, en un Centro Gerontológico, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

Segunda. Contenido.

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

1. Transporte diario desde el domicilio al Centro Gerontológico y regreso.

2. Estancia en el mismo por un tiempo diario máximo que va desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.

3. Desayuno, almuerzo y merienda.

4. Realización de actividades constitutivas de lo que puede considerarse un plan de vida, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Actividades de autocuidado.
- Creación de hábitos de higiene.
- Terapia Ocupacional.
- Actividades de Ocio.
- Relación y Comunicación.
- Rehabilitación menor.
- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del programa.

El contenido del Servicio para cada beneficiario será objeto de un programa individual de atención, que habrá de elaborar el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.), a que hace referencia la Cláusula Sexta.

Tercera. Beneficiarios.

Podrán integrarse en este programa y beneficiarse de sus prestaciones, las personas mayores de 60 años, residentes en el término municipal de Cartagena, en las que concurren las siguientes circunstancias.

1. Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, con carencias en su situación psicosocial.
2. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad clínica que aconseje tratamiento hospitalario.
3. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
4. Alcanzar una puntuación, en aplicación del baremo anexo a este documento, que le permita acceso al servicio con preferencia al resto de solicitantes.

Cuarta. Extensión y límites del S.E.D.

El primer límite del presente programa hace al número máximo de beneficiarios que, en ningún caso, podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de los distintos programas individuales estará determinada por el Equipo Técnico, pudiendo comprender hasta la totalidad de servicios relacionados en la Cláusula Segunda de este documento.

La extensión temporal del derecho reconocido a los beneficiarios vendrá asimismo determinada por el Equipo Técnico, que fijará su inicio y conclusión, no pudiendo en principio trascender más allá del 31 de diciembre del ejercicio en que se reconozca el derecho, salvo prórroga a ejercicios posteriores, que funcionará de forma tácita, no mediando Resolución expresa en sentido contrario.

Los servicios se dispensarán en el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Alcantarilla", ubicado en C/. San Fernando, s/n., de Alcantarilla, de 9,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Ocupadas las 20 plazas que, como límite de beneficiarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al programa por riguroso orden de puntuación obtenida.

Quinta. Extinción de los servicios.

Las prestaciones a que se refiere el presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

1. Fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.
2. Determinación del Equipo Técnico, por desaparición de la situación de necesidad, cumplimiento de objetivos o imposibilidad de cumplirlos por variaciones en las circunstancias personales del beneficiario.
3. Por resolución del Convenio o llegada del término de su vigencia.
4. Ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el beneficiario.
5. Impago por parte de éstos de los servicios cuya financiación corresponde a los mismos.

Sexta. Aportaciones de las partes firmantes del Convenio.

- 1.ª Consejería de Sanidad y Política Social.
 - Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de seis millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas (6.148.044 pesetas).
 - Pondrá a disposición del Programa el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Alcantarilla", sito en C/. San Fernando, s/n, de Alcantarilla, donde se materializarán los servicios objeto del Programa.
 - Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., formado por el Director del Centro, un Asistente Social, así como un Técnico designado por el Ayuntamiento suscriptor del presente Convenio.
- 2.ª Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
 - Pondrá a disposición del Programa, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóri-

cas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos en sus domicilios antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., designando un Técnico que lo represente.

3.ª Cruz Roja Española, Oficina Autonómica de Murcia.

Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Dos auxiliares de clínica a jornada completa.

- Un terapeuta ocupacional a ½ jornada.

- Dos portadores que acompañarán al transporte, con aptitud suficiente para trasladar a los beneficiarios físicamente impedidos desde su domicilio al medio de transporte que se habilite al efecto, y viceversa.

Estos últimos podrán ser personal voluntario de Cruz Roja.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral corresponderá en exclusividad a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado más arriba.

Los modelos de uniformidad del personal serán objeto de pacto posterior una vez entrado en vigor el presente Convenio.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualesquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Séptima. Pago.

El pago que, según la cláusula anterior, es obligación de la Consejería de Sanidad y Política Social para con la Cruz Roja, y que asciende a la cantidad de seis millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas (6.148.044 pesetas), se ordenará con cargo a la aplicación económica 18.04.313C.228.3, en seis fracciones de 1.024.674 pesetas, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de dicho año, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción de este Convenio. Di-

cha certificación irá extendida por el Presidente Autonómico de Cruz Roja en Murcia.

Octava. Participación de los beneficiarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno: 100 pesetas.

- Almuerzo: 500 pesetas.

- Merienda: 100 pesetas.

Novena. Información.

En las informaciones públicas que cada una de las partes intervinientes difundan en torno al S.E.D., se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes de este Convenio en su calidad de patrocinadores del Programa.

Décima. Comisión de Seguimiento.

Cada uno de los firmantes del presente Convenio designará un representante que integrará la Comisión de Seguimiento, encargada de vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

Undécima. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de diciembre de 1997.

Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los beneficiarios. Asimismo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas preavisando con un mes de antelación.

Duodécima. Resolución de conflictos.

Corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de los litigios suscitados con ocasión de la interpretación o ejecución de los presentes acuerdos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha señalados.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.— Por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde, **Lázaro Mellado Sánchez**.— Por la Cruz Roja, la Presidenta Autonómica, **Julia Bascuñana Contreras**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5247 Información pública del "Proyecto de obras de infraestructura para el estacionamiento de camiones, vehículos pesados y servicios anejos. Cañada del Morcillo, Molina de Segura."

El Ayuntamiento de Molina de Segura ha presentado, para su aprobación por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, un "Proyecto de obras de infraestructura para el estacionamiento de camiones, vehículos pesados y servicios anejos. Cañada de Morcillo, Molina de Segura".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública durante dos meses.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pueda examinar cualquier interesado el proyecto referenciado en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Plaza de Santoña, 6, Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles de 9 a 12 horas y de lunes a viernes.

Murcia, 5 de marzo de 1997.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

5166 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Secretaría General.
- Número de expediente: 05/01/97/0014.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Prolongación del muelle pesquero del puerto de San Pedro del Pinatar.
- Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.
- Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: Cincuenta y tres millones quinientas cuarenta y cinco mil setecientas trece pesetas (53.545.713 pesetas).

5. Garantías.

- Provisional: No lleva.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- Localidad y código postal: 30071-Murcia.
- Teléfono: 362391.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación podrá obtenerse hasta siete días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones. Los proyectos, pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva de Murcia. Teléfono: 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo F, Subgrupo 3 y Categoría E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería.

- 1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- 2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

- 3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Treinta días.

9. Apertura de pliegos.

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

- c) Localidad: Murcia.

- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 2 de abril de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 03/01/96/0237.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Avenida del Puerto de San Pedro.
- c) "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 271 de fecha 10-1-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

-Importe total: 135.248.581 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de marzo de 1997.
- b) Contratista: González Soto, S.A. y Construcciones Iniesta, S.L, en U.T.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 82.149.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de marzo de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5163 ANUNCIO de licitación para contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 15/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Suministro según lotes que a continuación se expresan, de diverso material no inventariable para programas de sanidad animal:
 - Lote 1: Material para extracción de muestras de sangre.
 - Lote 2: Material para indentificación de ganado.
 - Lote 3: Material auxiliar diverso.

- b) Lugar de entrega: Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente, Ctra. de Mazarrón, s/n, en El Palmar (Murcia).

- c) Plazo de ejecución: Un mes como máximo.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo y total, I.V.A., incluido, asciende a 20.782.900 pesetas, con el siguiente desglose:

- Lote 1: 11.160.000 pesetas.
- Lote 2: 8.132.000 pesetas.
- Lote 3: 1.490.900 pesetas.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.
- b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, 8, Murcia-30008.
- c) Teléfono: 362700, ext. 4039.
- d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Capacidad para contratar); Sobre n.º 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos que se expresan en la Cláusula 2.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, 8, Murcia-30008.

- d) Plazo de vigencia de la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de pliegos.

7. Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Murcia, a 31 de marzo de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

5170 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de embalse el Amarguillo, en el término municipal de Alhama de Murcia, expediente n.º 694/96 de EIA, a solicitud de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Embalse El Amarguillo, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el número de expediente 694/96, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

5249 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de cantera de rocas ornamentales, denominada Belén, con el número de expediente 510/96 de EIA, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Canteras de Rocas Ornamentales, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de cantera de rocas ornamentales denominada Belén, con el número de expediente 510/96, en el término municipal de Abanilla, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de marzo de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Sanidad y Política Social

5252 ANUNCIO de subasta abierta para adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 15/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de reforma del geropsiquiátrico Luis Valenciano en El Palmar (Murcia).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: El Palmar (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 47.068.097 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 941.362 pesetas (Exentos los licitadores nacionales por exigírseles clasificación).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de contratación: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30008.
- d) Teléfono: 968/362242.
- e) Telefax: 968/362696.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: (Sólo para licitadores nacionales) grupo C edificaciones, subgrupos: Todos. Categoría de contrato: d).

- b) Otros requisitos: (Sólo para licitadores extranjeros, sean o no comunitarios).

-La solvencia económica y financiera se acreditará mediante informe de instituciones financieras.

-La solvencia técnica se acreditará mediante relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes, o documentos que lo acrediten (recepciones, certificaciones de obras).

Además los licitadores extranjeros no comunitarios deberán acreditar lo exigido en el artículo 23 de la Ley 13/95 (Cláusula 11.ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares).

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las trece horas del último día de coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad y Política Social. Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11-2.ª planta.
- c) Localidad: Murcia-30008.
- d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el cuarto día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: La documentación técnica se puede solicitar en la papelería Copitec, calle Enrique Villar, 6, 30008-Murcia teléfono 249270.

11. Gastos de anuncios.

Corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 4 de abril de 1997.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5236

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado-ramo de Defensa, sitas en Murcia

1.—Parcelas 19 y 20 del polígono 296 de la pedanía de Gea y Truyols.

Sitas en el paraje denominado Cañada de la Coqueta, al Sur de Rambla Munuera (Murcia).

Inscritas en el Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, parcela 19, finca registral 9.465, tomo 2.164, libro 126, folio 182, inscripción 1.ª y parcela 20, finca registral 9.466, tomo 2.164, libro 126, folio 184, inscripción 1.ª.

Superficie: 55.000 metros cuadrados (parcela 19: 30.000 m² y parcela 20: 25.000 m². Suelo: No urbanizable. Zona 9.ª. "Servicios urbanos". Cantidad tipo mínima: 1.815.000 pesetas.

Fue declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 2 de agosto de 1995.

2.—Parcela 21 en el antiguo aeródromo de El Palmar.

Sita en El Palmar, a unos 6 Km. al SO de Murcia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca registral 13.400, sección 11, folio 153 del libro 177, superficie: 21.040 m². Suelo: no urbanizable (NU 9a). Cantidad tipo mínima: 4.208.000 pesetas.

Fue declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 2 de marzo de 1987.

Características físicas, urbanísticas y usos de las propiedades: Las reflejadas en los Pliegos de Condiciones Técnicas que rigen para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la Sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, Madrid, el día 8 de mayo de 1997, a partir de las 11 horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa de Murcia, Ronda de Garay, s/n., en la

Delegación de la GINDEF, en Valencia y Murcia, calle Almudín, número 16, 2.º, 3.º, Valencia, y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, Madrid (teléfono 542.08.09), en horario de oficinas.

Madrid, 26 de marzo de 1997.—El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.

Número 5237

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Expediente: RAV (031)-15/94

Vertido de aguas residuales

Datos para la información pública

1.º) Anuncio:

Por la mercantil Fertiberia, S.L., ha sido solicitada a esta Confederación Hidrográfica del Segura autorización para el vertido en la Rambla de Escombreras de las aguas residuales procedentes de las instalaciones de su factoría de fertilizantes (antes de ASUR, S.A.), ubicada en el Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Las características de calidad que presentarán las aguas vertidas serán las que resulten de la aplicación de las modificaciones y adecuación en los procesos de fabricación que se describen en el proyecto presentado por la sociedad peticionaria, suscrito en septiembre de 1996 por el Ingeniero Industrial don José Manresa Bernabéu y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente.

Referencia del expediente: RAV (031)-15/94.

2.º) Domicilio del peticionario: Valle de Escombreras, s/n., 30350-Cartagena (Murcia).

3.º) Término municipal donde se ubican las obras: Cartagena.

4.º) Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 20 de marzo de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

III. Administración de Justicia

Número 4994

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Autos núm. D-731/95.

Ejecución núm. 33/96.

Demandantes: Francisco Cátedra Mendoza.

Demandados: Empresa "Grupo 92 de Seguridad, S.L.".

Don César Cánovas-Girada Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Francisco Cátedra Mendoza contra Empresa Grupo 92 de Seguridad, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Vehículos: MU-1379-AX, tipo furgoneta, marca Renault, modelo Clio 1.9 D, valorado en 530.000 pesetas. MU-0891-BC, tipo turismo, marca Renault, modelo R-5 Five, valorado en 550.000 pesetas. MU-8958-T, tipo turismo, marca Seat, modelo Ronda DCL, valorado en 100.000 pesetas. MU-1999-U, tipo turismo, marca Talbot, modelo Horizon Exd, valorado en 100.000 pesetas.

Total tasación, s.e. u o., arroja la cantidad de 1.280.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete, en segunda subasta, en su caso, el día veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, señalándose para todas ellas como hora, la de las once horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la C/. Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y

mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo (art. 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la L.P.L.).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, que lo es en C/ Las Palmeras, B.º Progreso, Murcia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, César Cánovas-Girada Molina.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario, en comisión de apoyo, de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 110/91 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Julián Novilla Checha y otro, contra Riego Técnicas Jiménez, S.A. y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo próximo a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio siguiente, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio siguiente a las 10,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Vivienda tipo dúplex, señalada con el número cinco de la calle llamada juego de Bolos, en el partido de Valladolises, del término municipal de Murcia; en la planta baja se ubica el salón-comedor, cocina, aseo, un dormitorio y cochera; en la planta alta tres dormitorios, baño y dos terrazas cubiertas. La superficie construida de dicha vivienda es de ciento doce metros, veintitrés decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve metros y un decímetros cuadrados. La referida vivienda ocupa una superficie de terreno, de ciento siete metros, catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle Juego de Bolos; Sur o espalda, con propiedad de doña Gloria Conesa Sánchez; Este o izquierda, la vivienda número tres; y Oeste o derecha, la vivienda número siete. Inscripción: Finca número 2.791-N, libro 37, tomo 1.408 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Valoración: Dos millones seiscientas noventa y tres mil quinientas veinte pesetas.

Dado en Yecla, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Número 4972

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 839/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Lompan, S.L., don Manuel Fernández Ortiz y doña Piedad Salmerón Lucas, sobre reclamación de 1.663.891 pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de julio de 1997; en segunda subasta, el día 3 de septiembre de 1997, y en tercera subasta, el día 1 de octubre de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las su-

bastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. Una sexta parte indivisa de la casa sita en Cieza, calle de Santiago, 10, de planta baja y principal, con patio descubierto. Ocupa una superficie de 107,10 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al folio 142, tomo 897, libro 295, finca número 11.131.

Valorada a efectos de subasta en 1.100.000 pesetas.

2. Rústica. En término de Cieza; partido de la Macetúa, sitio de la Casa Hundida, parcela de terreno seco y monte, de 9 hectáreas, 33 áreas y 55 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al folio 41, tomo 867, libro 279, finca número 27.752.

Valorada a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

Valoración total 5.900.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 4973

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 66/92, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Piñera Ma-

rín, contra don Felipe García Fernández y doña Francisca Tovar Sánchez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las once, por primera vez el próximo día doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en su caso por segunda el próximo día 16 de junio de 1997, y en su caso por tercera vez el próximo día 8 de septiembre de 1997, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

-Local de negocio, en planta semisótano de un edificio sito en Villarreal (Castellón), y en su calle de José Nebot, s/n, que tiene acceso por calle particular. Ocupa una superficie construida de 80 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Villarreal, finca 53.447, libro 575, tomo 905, folio 61. Valorada en 3.200.000 pesetas.

-Local de negocio, en planta semisótano de un edificio sito en Villarreal (Castellón) y en su calle de José Nebot, s/n, que tiene acceso por calle particular. Ocupa una superficie construida de 80 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal número Uno, finca 53.448, libro 575, tomo 905, folio 63. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad correspondiente.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a los demandados, se entenderán notificados con la publicación del presente edicto.

Dado en Cieza, a 13 de mayo de 1997.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 568/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo., contra Antonio Baños Martínez y Antonia Martínez Muñoz en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de octubre de 1997 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de noviembre de 1997 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1997 a

las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Casa sin número de orden, en la calle San Nicolás, de Corvera, término municipal de Murcia, sobre un solar de ciento cincuenta y seis metros, ochenta y dos decímetros, cincuenta centímetros cuadrados. Consta de dos plantas, con una vivienda por planta, distribuida la de planta baja en tres dormitorios, porche y garaje, y la de planta alta en comedor-estar, cuatro dormitorios y baño. Ocupa lo edificado un solar de ciento dieciséis metros cuadrados, y el resto de la superficie está destinada a patio trasero, a nivel de planta baja. Linda: Sur o frente, calle San Nicolás; derecha o Este, parcela de Antonio Baño Ramírez; fondo o Norte, calle abierta en la finca matriz de tres metros y medio de ancho, que separa del resto de la que procede de Fulgencio Baños Baños; e izquierda u Oeste, Francisco Bastida Conesa. Inscrito el precedente documento en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 26 de la sección 13, folio 81 vuelto, finca número 1.952, inscripción 4.

Valorada a efectos de subasta en diez millones quinientas diez mil seiscientas veintitrés pesetas.

Dado en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 4977

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 572/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra doña María Dolores García Méndez sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 5.814.276, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose

señalado para dichos actos los días 19 de junio, 18 de julio y 18 de septiembre de 1997, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, junto plaza de toros, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta baja de tipo A que tiene su acceso a través del zaguán de entrada del edificio, sito en Murcia, partido de La Alberca, sitio del Verdolay, con fachada a la calle Malecón, construido por Garcimen, S.A. Tiene una superficie construida de 85 metros 18 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones, y dependencias. Linda, según se entra: Derecha, Sur, patio trasero del edificio; izquierda, Norte, patio delantero del edificio, fondo, Este rampa de acceso al semisótano y en parte, doña Paulina Benedicto y espalda o frente, Oeste, zaguán de acceso al edificio, caja de escalera y ascensor del mismo.

Anejo: Esta vivienda tiene como anejos inseparable en la planta de sótano y cubierta del edificio, una plaza de garaje y un cuarto trastero de 9 metros 90 decímetros cuadrados y de 3 metros cuadrados, respectivamente, de superficie útil ambos señalados con el número uno.

Esta vivienda tiene el uso del patio delantero y trasero del edificio, con una superficie de 23 metros cuadrados y 25 metros cuadrados, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 154, folio 24, finca número 12.424, inscripción segunda.

Valor de subasta 9.454.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 5101

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE ORIHUELA (ALICANTE)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela, en autos de juicio de faltas n.º 62/97 de este Juzgado, por denuncia de doña María Cristina Fernández Domínguez y don Rafael Moure Pampin, contra don José María Jordas Rodes, se ha acordado citar a don José María Jordas Rodes para que comparezca el día ocho de mayo de 1997, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del juicio oral, con las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma, de don José María Jordas Rodes, expido el presente en Orihuela, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 35/94, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Enrique Ros Nieto y doña Francisca López Galea, en reclamación de 2.601.113 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 1 de julio de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 1 de octubre de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0035/94.

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señala-

dos, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

-Finca n.º 5.222, libro 251, folio 77, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, valorada en 8.000.000 de pesetas.

-Finca n.º 5.209, libro 251, folio 80, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 5098

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 325/1993, promovidos por Anthony G. Peck representado por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez, y dirigido por el Letrado doña Sra. Dayer Giménez y Martínez, contra Norman Wilberforce Faulkner y cónyuge artículo 144, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez en nombre y representación de don Anthony G. Peek, debo condenar y condeno, al demandado don Norman Wilberforce Faulkner, a que satisfaga a la actora la suma de 870.765 pesetas que se les reclaman, más los intereses de demora devengados al tipo pactado y costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
DE MELILLA**

Edicto de citación a incidente

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 295/96, seguidos a instancia de don Diego Aijón Ramírez, contra la empresa Viselor, S.C.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.— En Melilla, a quince de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y teniéndose por instada la ejecución de la sentencia, cítese a las partes en legal forma, para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día veinticuatro de abril a las 10 horas de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno incidente de no readmisión, advirtiéndoles a las partes que sólo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión, que es única convocatoria, suponiendo la incomparecencia del actor el desistimiento de su demanda Incidental, y celebrándose el Incidente aun sin la comparecencia del demandado. En cuanto a la citación de la empresa Viselor, S.C.L., en paradero desconocido, cítese mediante edicto a insertar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.- Sigue firma rubricada.

Y para que sirva de notificación y citación del representante legal de la empresa Viselor, S.C.L., y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Melilla a quince de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Miguel Gallego Montiel.

Número 4987

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 35/97, a instancia de Matías Azorín Rubio contra la empresa Andalucía, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

"Auto.— En Murcia, a 20 de marzo de 1997 y... S. S.ª dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada, Andalucía, S.L., en cuantía suficiente para ga-

rantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 257.699 pesetas, más otras 56.693 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Buenó, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Andalucía, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 20 de marzo de 1997.— La Secretaria, M.ª Dolores Para Ruiz.

Número 4988

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 9/97, a instancia de Jesús Ibáñez Álvarez, contra Construcciones Valera Zamora, S.L., en la cual, se ha dictado auto, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Jesús Ibáñez Álvarez, contra Construcciones Valera Zamora, S.L., por un importe de 1.804.819 pesetas de principal, más 180.481 y 144.175 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impues-

to sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.— Ilegible.— Ante mí.— Ilegible.— Rubricados.— Es copia".

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Valera Zamora, S.L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 4989

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 1.062/96-A, a instancias de Instituto Nacional de Em-

pleo, contra la empresa M.^a Emilia de la Paz Gil Sánchez, en reclamación de desempleo, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal: "Diligencia.— La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incócese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución".

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 24 de marzo de 1997.— La Secretaria.

Número 4990

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 826/96-A, a instancias de Juan José Tomás Marín, contra la empresa Tapizados M.M.A., S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída, siendo el fallo el siguiente: "Que estimando la demanda planteada por don Juan-José Tomás Marín, contra la empresa Tapizados M.M.A., S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al actor la suma de 669.865 pesetas, reclamadas en la presente litis".

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizados M.M.A., S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 31 de marzo de 1997.— La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 28/97, a instancia de Francisco Zapata Sandoval y otros, contra la empresa "Creaciones Muebles Alcantarilla, S.A." y Fogasa, habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

"Auto.— En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete. Y... S. S.^a dice: Se tiene por instada la ejecución de Francisco Zapata Sandoval y otros; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada "Creaciones Muebles Alcantarilla", en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 10.475.768 pesetas, más otras 1.047.576 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Creaciones Muebles Alcantarilla, S.A.", actualmente en ignorado paradero, y a quienes se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 4992

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis se siguen con el número 176/96-A, a instancias de Santos Lorente Martínez, contra la empresa Energía para la Informática, S.L., en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el esta-

do en qué se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incócese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución".

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 24 de marzo de 1997.— La Secretaria.

Número 4993

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.004/94, en reclamación de Ext. de Contrato, hoy en ejecución de sentencia número 256/94, formulada contra la empresa Muebles Tapizados Marín, S.A.

A dicha empresa, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Lote número uno:

Un turismo marca Opel-Vectra 1.7 D., matrícula de MU-3029-AL. Valorado en 294.000 pesetas.

— Lote número dos:

Un turismo marca Ford-Scorpio 2.8 I, matrícula de MU-8707-Y. Valorado en 384.000 pesetas.

— Lote número tres:

Un furgón Renault-DG-230, matrícula MU-1681-AF. Valorado en 240.000 pesetas.

— Lote número cuatro:

Un furgón Renault DG-170-14, matrícula de MU-1078-AG. Valorado en 190.000 pesetas.

— Lote número cinco:

Tres compresores Samur grandes. Valorados en 240.000 pesetas.

— Lote número seis:

Trece máquinas de coser Refrey, Mod. 906. Valorados en 4.810.000 pesetas.

— Lote número siete:

Un generador eléctrico MWM-Diter-60, 100 C.V., valorado en 1.300.000 pesetas.

— Lote número ocho:

Un contestador automático CM-60; un sistema megafonía Inkel-System PA-1; una máquina calculadora eléctrica Citizen 325 DP; tres ventiladores de varias marcas; cuatro papeleras metálicas negras; un reloj fichador de personal Mod. Phve Casa Valverde, Cuatro mesas de color gris, con cajones; una mesa de impresora color gris; tres módulos mostrador oficina color gris; un sillón tapizado en gris con ruedas; una mesa de juntas gris pequeña; cuatro cuadros al óleo de distintos paisajes; diez láminas enmarcadas; un fax Canon Mod.-230; un ordenador IBM PC-5364, con teclado, monitor y unidad central; una fotocopiadora Canon NP-1015 con mueble; un ordenador IBM con estación central y 3 terminales de trabajo; una impresora IBM Propinter tipo XL. Valorado todo ello en 137.000 pesetas.

— Lote número nueve:

Una máquina de hacer molduras (Tupi); una lijadora Vitor número 40158, motor 3 CV; una cortadora vertical de goma espuma Mod. Essen-1400, Ref. 116; una cortadora horizontal de goma espuma T. Valverde número 756995; una lijadora de madera Mod. Argeni Ref. 40158; una cepilladora de madera Bodi Victorio; una máquina multifuncional Cima Aloma, Mod-C-300; una máquina de accionamiento neumático R-S Matic, N. MJ 00050. Valorado todo ello en 1.340.760 pesetas.

Lote número diez:

Dos cortadoras sierra vertical Elton y otra sin marca. Valorada en 775.000 pesetas.

Lote número once:

Una tejedora Vulcania Mod. VE-25. Valorado en 550.000 pesetas.

Lote número doce:

Una caja fuerte Ficher, una máquina cortadora de madera Mod. SCM-M3 y sistema de aspiración y una máquina para madera RT-400. Valorado todo ello en 762.980 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de mayo de 1997, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 5 de junio de 1997, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 30 de junio de 1997, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de los trabajadores Miguel Ángel Luna Carvajal, Antonio José Iniesta Peñalva y José Murcia Santos.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 24 de marzo de 1997.— El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.— El Secretario.

**- DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 782/96, hoy en trámite de ejecución con el número 161/96, por ejecución SMAC, seguidos a instancias de Jesús García López, contra Saconfi Inmobiliaria, S.L., en los que con fecha 20 de marzo de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, vista que el ejecutado en los presentes autos Saconfi Inmobiliaria, S.L., tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Urbana número seis. Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el n.º 43, del local número uno de planta de sótano 2, del edificio en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de manobra de veintiún metros treinta y ocho decímetros veinticinco centímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 42, izquierda, plaza n.º 44, fondo Sur, subsuelo de zona peatonal, y frente, zona de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, finca registral 7.227.

Urbana uno 5. Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número cuarenta y dos, del local número uno en planta de sótano 2, del edificio en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie incluida su parte proporcional de acceso y zona de manobra de veintiún metros treinta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 41, izquierda, plaza n.º 43, fondo Sur, subsuelo de zona peatonal inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Finca registral 7.226.

Urbana uno 4, plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número 41, izquierda, plaza n.º 43, fondo Sur, subsuelo de zona peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Finca registral 7.226.

Urbana uno 4, plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número cuarenta y uno, del local número uno en planta de sótano 2, del edificio en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie, incluida su parte proporcional de acceso y zona de manobra de veintiún metros treinta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados aproximadamente. Linda derecha entrando, plaza número 40, izquierda, plaza número 42, fondo Sur, subsuelo de zona peatonal, y frente, zona de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, finca registral 7.225.

Urbana uno 2. Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número treinta y nueve, del local número uno

en planta sótano 2, del edificio en término de Murcia, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de manobra de veintiún metros treinta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, plaza número 39; izquierda, plaza número 40, fondo Sur, subsuelo de zona peatonal y frente zona de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Finca registral 7.223.

Urbana uno. Plaza de aparcamiento, señalada en el plano con el número treinta y ocho, del local número uno en planta de sótano 2, del edificio en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie incluidos su parte proporcional de acceso y zona de manobra de veintiún metros treinta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados aproximadamente linda, derecha entrando, plaza n.º 18, izquierda, plaza n.º 39, fondo Sur, subsuelo de zona peatonal, y frente zona de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, finca registral 7.222.

Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Dos de Murcia, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la L.P.L. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte Saconfi Inmobiliaria, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Cetina, 2, Entlo. Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 20 de marzo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4996

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.377/94, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 100/95, a instancias de Inmaculada Guirao Romero, contra la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., en reclamación de 878.832 pesetas de principal y 87.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha

acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1. Vehículo, marca Citroën tipo turismo. Modelo AX14 TRD. MU-3996-AT. Valor venal: 300.000 pesetas.

Lote 2. Vehículo, marca Citroën tipo turismo. Modelo AX14 TRD. MU-9468-AS. Valor venal: 250.000 pesetas.

Lote 3. Vehículo, marca Pegaso, tipo furgoneta mixta. Modelo 2808. MU-4761-AS. Valor venal: 400.000 pesetas.

Lote 4. Vehículo, marca Citroën, tipo furgoneta mixta. Modelo C-15 D. MU-9379-AG. Valor venal: 50.000 pesetas.

Lote 5. Vehículo, marca Citroën, tipo furgoneta mixta. Modelo C-15 D. MU-9378-AG. Valor venal: 50.000 pesetas.

Lote 6. Vehículo, marca Volkswagen, tipo furgoneta mixta. Modelo tipo 21.6 TD. MU-6921-AG. Valor venal: 150.000 pesetas.

Lote 7. Vehículo, marca Citroën, tipo furgoneta mixta. Modelo C-15 D. MU-3476-W. Valor venal: 250.000 pesetas.

Lote 8. Vehículo, marca Pegaso. Tipo camión. Modelo 1231 bascul/grúa. MU-4871-U. Valor venal: 150.000 pesetas.

Lote 9. Vehículo, marca Ebro. Tipo furgoneta mixta. Modelo Trade 2.0. MU-4190-V. Valor venal: 150.000 pesetas.

Lote 10. Vehículo, marca Pegaso. Tipo tractor. Modelo 2131 T. MU-3295-U. Valor venal: 50.000 pesetas.

Lote 11. Vehículo, marca Pegaso. Tipo furgoneta mixta. Modelo 2808. MU-4715-T. Valor venal: 50.000 pesetas.

Lote 12. Vehículo, marca Renault. Tipo turismo. Modelo R-4 TL. MU-4297-T. Valor venal: 5.000 pesetas.

Lote 13. Vehículo, marca Pegaso. Tipo furgoneta mixta. Modelo J4-1100 combi9. MU-4641-S. Valor venal: 10.000 pesetas.

Lote 14. Vehículo, marca Pegaso. Tipo furgoneta mixta. Modelo J4-1100 Combi-9. MU-2760-S. Valor venal: 5.000 pesetas.

Lote 15. Vehículo, marca Leciñena. Tipo semi-remolque. Modelo SRG 3 E. MU-03172-R. Valor venal: 400.000 pesetas.

Lote 16. Vehículo, marca Leciñena. Tipo semi-remolque. Modelo SRV 2 E. MU-02784-R. Valor venal: 400.000 pesetas.

Lote 17. Vehículo, marca Seat Fiat. Tipo turismo. Modelo Panda 45. MU-1412-N. Valor venal: 10.000 pesetas.

Lote 18. Vehículo, marca, Cima. Tipo semi remolque. Modelo OT32 S2 VC basculante. MU-02751-R. Valor venal: 400.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.º de Murcia, en primera subasta en el día 23 de mayo del presente a las 12,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 18 de junio a la misma hora, y en tercera subasta el día 14 de julio a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, n.º cuenta 3.093-64-100-95, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subastas (artículo 1.500 LEC).

3. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9. Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo tratándose de bienes muebles y ocho días respecto de bienes inmuebles.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, a 25 de marzo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 32/96, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Sistemas Gesa, S.A., representado por la Procuradora Sra. Para Conesa, contra don Manuel González Sánchez y doña Ángeles García Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado por resolución de esta fecha, habiéndose producido un error material en la transcripción de la valoración de la finca registral número 14.524, objeto de subasta, se rectifica dicha valoración, en el sentido que el precio en la que está tasada a efectos de subasta es de 42.588.000 pesetas, y no de 20.000.000 de pesetas, como por error se hizo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 64, página 3191, de fecha 18 de marzo de 1997, manteniéndose íntegras el resto del contenido del edicto acordado por este Juzgado en fecha 20 de febrero de 1997 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con número y fecha anteriormente dichos.

Cartagena a 7 de abril de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5241

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial bajo el número 212/87, a instancia de don Salvador González García, representado por el Procurador Sr. Martínez Martos, contra doña Ana María García Rico, representada por el Procurador Sr. Alonso Martínez, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 21 de mayo, para la primera; 25 de junio, para la segunda, y 29 de julio, para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3; las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Los derechos que le corresponden a don Salvador González García sobre los siguientes bienes de la sociedad de gananciales:

Un televisor marca Radiola, de 26 pulgadas, en co-

lor, con su mesa; un tresillo de skay color marrón; una mesa camilla; cuatro banquetas de anca; un frigorífico, marca Zanussi; una lavadora, marca Fagor; una cocina, marca Corcho; dos camas de cuerpo y medio con mesita y armario; una cama de matrimonio con comodín, armario y sinfonier; dos somieres con colchones de cuerpo y medio y un armario; un taquillón con dos silloncitos y una casa vivienda situada en la ciudad de Jumilla y su calle de Vista Alegre, número tres, compuesta de planta baja y planta alta y patio en su parte posterior. Está orientada al Este, ocupando todo una superficie aproximada de 90 metros cuadrados.

Valor a efectos de subasta: 1.841.000 pesetas.

Dado en Yecla a 7 de abril de 1997.—El Secretario.

Número 5240

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Número 164/95.

Procedimiento: Menor cuantía.

De: Renault Financiaciones, S.A.

Contra: Consuelo Pizarro Ávalos y José María Torralba Goicoechea.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: A los demandados doña Consuelo Pizarro Ávalos y don José M. Torralba Goicoechea, por medio de la presente por estar en paradero desconocido que el vehículo MU-6199-AW, marca Renault, modelo R-21, tipo Turbo D, valorado en 850.000 pesetas, sale a pública subasta los días 6-5-97, 3-6-97 y 2-7-97, todas ellas a las 12 horas, en el procedimiento de menor cuantía número 164/95, tramitado en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma extendiendo y firmo la presente en Murcia a 2 de abril de 1997.— El Secretario.

Número 5239

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado, con el número 67/95,

a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Fernández Lozano, en nombre y representación de la entidad mercantil Alfonso y Ginés, S.A., ha recaído con esta fecha resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a acuerda: Aprobar el convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la suspensa Alfonso y Ginés, S.A., según transcribe en el segundo de los antecedentes de hechos de este resolución, (que dice así: —SEGUNDO.— En el expresado convenio modificado se establece:

1.º) Que los acreedores hacen expresa quita de sus créditos en un porcentaje del cincuenta por ciento, quedando, en consecuencia, la entidad suspensa obligada, exclusivamente, al pago del cincuenta por ciento restante de los créditos.

2.º) La entidad suspensa Alfonso y Ginés, S.A., pagará las cantidades que queda obligada, una vez practicada la quita, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos restantes, en un plazo de siete años a contar desde el siguiente día en que gane firmeza el auto dictado por el Juzgado aprobando el presente convenio, en la siguiente forma y promoción:

A) Durante el primer año, la suspensa pagará el 10% de los créditos, una vez practicada la quita.

B) Durante los años segundo al séptimo, ambos inclusive, la suspensa pagará el 15% de los créditos en cada uno de dichos años, una vez practicada la quita.

3.º) Durante la espera o moratoria establecida anteriormente, no devengarán intereses ni pactados ni legales los créditos contra Alfonso y Ginés, S.A., ni podrá ninguno de los acreedores sometidos al convenio, ejercitar en su contra acción alguna, salvo las de cumplimiento o rescisión de este convenio. Los periodos mencionados se computarán por anualidades vencidas. La Hacienda Pública ha ejercitado el derecho de abstención de acreedor singularmente privilegiado por su crédito).

Hágase público mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; insértese, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico La Verdad, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose, también, mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia y diríjase, igualmente, mandamientos a los Registros de la Propiedad de Mazarrón y Cartagena a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre las fincas propiedad del suspenso, inscritas en dichos Registros; participese, también, mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución al Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Totana, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicará el acto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro Registro especial de suspensiones de

pagos y quiebras de este Juzgado; cese la Intervención Judicial de los negocios del mencionado suspenso y, por tanto, los Interventores nombrados en este expediente, don Manuel Guzmán Salinas; don Joaquín Pajarón López y don Joaquín Morales Aledo, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado, tan pronto sea firme esta resolución; entréguese los despachos y edictos a expedir a la Procuradora Sra. Fernández Lozano, para que cuida de su tramitación y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.— Doy fe.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar.

Dado en Totana a 20 de marzo de 1997.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 5129

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 1.250/96, a instancias de Francisco Asensio Pagán, contra Mopar, S.L., y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de mayo de 1997 y hora de 9,30 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sakatransp, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr.

Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 3 de abril de 1997.—La Secretaria.

Número 5205

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Número: 996/92.

Procedimiento: Tercería de dominio.

De: Renault Financiaciones, S.A.

Procurador: D. Francisco Botía Llamas.

Contra: Transroy, S.L., y Tesorería General de la Seguridad Social.

Procurador: Doña Marita Martínez Navarro.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de seiscientas diez mil setecientas dos pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a Transroy, S.L., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1997.— El Secretario.

Número 5127

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 34/97, se sigue en juicio de faltas contra José Paredes López, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 13 de mayo de 1997, a las 10,35 horas y, ante la imposibilidad de citar al denunciado, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a José Paredes López, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 31 de marzo de 1997.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo sesigue ejecución número 83/96, a instancias de José Antonio Díaz Franco, contra Gabino Rodríguez Flores, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 13 de marzo de 1997. Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la T.G.S.S., con el cálculo actuarial del capital recargo autos 1.773/94, ejecución 83/96, a instancias de don José Antonio Díaz Franco y requiriese a Gabino Rodríguez Flores, de pago, para que haga efectiva en el plazo de diez días la cantidad de 3.157.025 pesetas mediante ingreso en la Tesorería General de la Seguridad, expediente número 30/3002/CRRA/1997/2, acreditándolo en este Juzgado dentro de referido plazo, en concepto de capital renta por 30% recargo en la prestación reconocida de invalidez, más la de 500.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, cantidad esta que deberá consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal Cartagena, sita en calle Mayor, 27, número 3052.0000.64.0083.96, en el plazo de diez días y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Y visto el estado de ignorado paradero del ejecutado requiriese por edictos que publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí, R. E. M. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 13 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 211/92, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Orinoco, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra don Manuel Borja Belmonte y la mercantil Mifercon, en paradero desconocido, sobre ejecución de sentencia dictada en dichas actuaciones. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado, el embargo practicado sobre los siguientes bienes de su propiedad finca registral número 25.508, libro 455, del Registro de la Propiedad de Mazarrón. E igualmente se le requiere por la presente para que en el término de quince días proceda a la ejecución de lo acordado en la sentencia dictada en autos, apercibiéndole de no hacerlo se procederá a su costa.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a 8 de abril de 1997.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 5199

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 510/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de José Vicente Esteban, contra Jesús Torrecillas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad correspondientes a los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimientos legales de no verificarlo, y hacerle saber que ha sido designado don José Mirete Sánchez como Perito para el avalúo de los bienes embargados, para que en término de segundo día pueda designar Perito por su parte para que intervenga en el avalúo y bajo apercibimiento de ser tenida por conforme con el designado de contrario de no verificarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Torrecillas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia a 18 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MADRID**

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Madrid, en el secuestro, seguido en este Juzgado con el número 1.152/86, a instancia del Procurador señor Jimeno García, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra Rosendo Sarabia Oliva, Jesús Ros Laguna y Antonio Alarcón Cerezo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que pará cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 21 de mayo de 1997 próximo y hora de las 12,00 horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.038.006 pesetas por la registral número 6.078 y 930.415 pesetas por la registral 6.066 no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 25 de junio de 1997 próximo y hora de las doce horas de su mañana, por el 75 por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo la adjudicación por el actor, el día 23 de julio de 1997 próximo y hora de las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de Capitán Haya, 66, cuenta corriente de este Juzgado número 2432, el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá

que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—Que en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Bienes objeto de subasta

En Alguazas: Bloque en el paraje del Colmenar, en calle Nueva, s/n, en la carretera a Mula, vivienda de tipo F) a la izquierda fondo, según se sube por la escalera. Ocupa una superficie construida de 101 metros cuadrados, 59 decímetros cuadrados y útil de 89 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda tipo F); derecha, fondo de esta misma planta y escalera; derecha entrando, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda tipo F) izquierda de esta misma planta y escalera, y fondo, calle de nueva creación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 607, libro 49 de Alguazas, folio 207, finca 6.078, inscripción segunda.

Vivienda de tipo C) a la izquierda, según se entra por el portal y zaguán de entrada, con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo, zaguán y portal general de esta escalera.

Ocupa una superficie construida de 91 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, zaguán de entrada y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo A) fondo de esta misma planta y escalera; izquierda, calle de nueva creación, y fondo, con la vivienda tipo D) de la tercera escalera. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 607, libro 49 de Alguazas, folio 183, finca 6.066, inscripción segunda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y que sirva de notificación a don Antonio Alarcón Cerezo, don Jesús Ros Laguna y don Rosendo Sarabia Oliva, se expide el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.007/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Antonio Fernández Sáez y Dolores Campo y Palacios, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de mayo de 1997, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.089.065 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 17 de junio de 1997, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 15 de julio de 1997, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la mis-

ma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda con cochera, tipo A-1, que se alza sobre la parcela número 36 del plano general, en el bloque número 2, de la Urbanización sita en el término de Archena (Murcia), pago del Ope y del Matar, lugar de la Cerca, Villa Rías. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia) al tomo 677, libro 74 de Archena, folio 45, finca número 8.922, inscripción 2.ª

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1997.—El Juez.—La Secretaria.

Número 5044

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 L.H., número 221/96, a instancia de Caixa de Estalvis y Pensiones de Barcelona (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), La Caixa, representada por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra don Bartolomé Fernández Fernández y doña Isabel Santiago Amador, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notificar al acreedor posterior, Agrícola del Sureste, S.A., la existencia del procedimiento por encontrarse el mismo en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación al acreedor posterior, Agrícola del Sureste, S.A., expido, firmo y sello el presente en Lorca, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.201/96-A, a instancias de Emilio Molina García y otros, contra la empresa Ebimur, S.L., en reclamación de salarios, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de la ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 2 de abril de 1997.—La Secretaria.

Número 5048

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 801/96 y recurso número 8/97, a instancias de Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 11, contra INSS, TGSS, Juan Castillo Galindo y Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., en reclamación de invalidez por accidente de trabajo, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la propuesta de providencia de fecha 10-2-97, recaída en los presentes autos a disposición del Letrado designado para que en el plazo de diez días interponga el recurso anunciado.

Y para que sirva de notificación al demandado Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 2 de abril de 1997.—La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 693/96-A, a instancias de Valentín Robles Cuenca, contra la empresa Transportes Mafresan, S.L. y otros, en reclamación de I.L.T. Acdd., se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el I.N.S.S. y la T.G.S.S. frente a la demanda planteada en su contra por don Valentín Robles Cuenca, debo absolver y absuelvo a dichas entidades de las pretensiones del actor.

Que estimando la demanda planteada por don Valentín Robles Cuenca contra la empresa Transportes Mafresan, S.L., debo condenar y condeno a esta última a abonar al actor la suma de 140.000 pesetas, reclamadas en la presente litis, absolviendo a Mutuamur de los pedimentos contenidos en la demanda.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Mafresan, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 2 de abril de 1997.—La Secretaria.

Número 5100

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE ORIHUELA (ALICANTE)**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 83/97 que se tramita en este Juzgado, por denuncia de Francisco Pérez Atienza contra Pedro Sánchez Martínez, se ha acordado citar a Pedro Sánchez Martínez para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de junio a las 9.30 horas de su mañana, que tendrá lugar la celebración del juicio oral de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Pérez Atienza, que en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Orihuela, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 645-646/96, a instancia de doña Ana Beltrán Ortiz y doña Dolores Martínez Liza, contra Lavandería del Mediterráneo, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, y hora de diez veinticinco, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Lavandería del Mediterráneo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

Número 5053

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 306/96 por cantidad, instado por don Pedro Serrano Amorós, frente a Castillo Los Molinos, S.A., Vicente Mataix Rico y FOGASA, se ha dictado sentencia de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Serrano Amorós contra "Marqués de Jumilla, S.A.", debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél la suma de 470.142 pesetas, más el 10% de interés de dicha cantidad en concepto de mora.

Que desestimando la demanda formulada por don Pedro Serrano Amorós contra Castillo Los Molinos, S.A., y don Vicente Mataix Rico, debo absolver y absuelvo a éstos de la pretensión por aquél deducida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce del beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas; en la cuenta corriente número 111, clave 67, ambas en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la Avenida de la Estación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, el Ilustrísimo señor don José Manuel Bermejo Medina, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Marqués de Jumilla, S.A., cuyo paradero actual se desconoce y el último domicilio conocido lo fue en Finca el Factor y el Puntalico, término municipal de Jumilla (Yecla), expido el presente en Alicante, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".—El Secretario.

Número 5096

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: En el procedimiento civil de cognición número 467/96, que se tramita en este Juzgado, a instancias de la Procuradora señora Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de don Frank Anthony Howell, de la comunidad de propietarios del edificio "Bellaluz", contra Sunsetstrip Enterprises Limited, ahora en paradero desconocido, cuyo último domicilio fue en el apartamento número 8/09 de la comunidad de propietarios del edificio "Bellaluz", de La Manga del Mar Menor, Los Belones, por lo que se emplaza a los demandados en los presentes autos, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado y de notificación en forma legal, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y lo firmo en Cartagena, a 14 de marzo de 1997.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.078/95 seguido a instancia de doña Ana María Barqueros Sánchez, contra INSS, Tesorería, José Palazón Gomariz y Mutua La Fraternidad, sobre accidente, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por doña Ana María Barqueros Sánchez, frente a la empresa José Palazón Gomariz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y Mutua la Fraternidad, debo declarar y declaro:

1) Que el accidente sufrido por el esposo de la actora don Camilo Ibáñez Vidal a consecuencia del cual falleció éste el 29-12-93, fue no laboral.

2) Que la actora tiene derecho a pensión de viudedad y orfandad derivada de contingencias comunes del Régimen Especial Agrario, en la cuantía que le vienen siendo abonadas provisionalmente por el INSS, condenando al INSS a abonar las prestaciones de referencia en los términos antedichos. Asimismo, debo absolver y absuelvo al resto de demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en

el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1078-95-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Palazón Gomariz, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5050

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 723/96, a instancia de doña Estefanía Fenollar Montoya, contra Legumex, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, y hora de diez quince, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Legumex, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Autos número D-749/95.

Ejecución número 90/95.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Martín García Pérez, contra Petroleros Media Legua, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan

Con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos.

Primer lote:

—Lavadero automático de vehículos marca Ceccato, modelo básico, con un valor venal de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Segundo lote:

—Aspirador marca Satobal, número de serie 03953811: 25.000 pesetas.

—Máquina de refrescos marca Vendo: 50.000 pesetas.

—Máquina de lavado marca Karche: 200.000 pesetas.

—Un cabezal de lavado marca Karche: 50.000 pesetas.

—Dos compresores de aire marca Satobal e Ingelson Rand: 60.000 pesetas.

—Grupo Electrógeno marca Udena: 45.000 pesetas.

El valor total del lote, asciende a la cuantía de cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 29 de mayo de 1997; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de junio de 1997, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de julio de 1997, señalándose para todas ellas como hora, la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrarlo quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c.c. 3139-000-64-0090-95, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en el domicilio social de la empresa ejecutada, en carretera Cartagena-Alicante, Km. 1,6, a cargo de don Pablo Racionero Solano, el primer lote, y el segundo lote a cargo de don Bernabé Abián Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Autos número D-457/96.

Ejecución número 94/96.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de doña M. Carmen López Cabrera, contra empresa Fulgencio Martínez Esteban, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan

Con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos.

Primer lote:

- Dosificador de leche Naiper: 10.000 pesetas.
 - Molinillo de café: 15.000 pesetas.
 - Cafetera de tres brazos Ocirolles: 75.000 pesetas.
- Total del lote: 100.000 pesetas

Segundo lote:

- Expositora de 2 metros marca Azcoyen 7: 60.000 pesetas.
 - Máquina registradora Orkon: 50.000 pesetas.
 - Botellero de 4 aperturas superiores, a 3 metros: 75.000 pesetas.
 - Expositor-cámara frigorífica de 2 metros, marca Cofison: 100.000 pesetas.
- Total del lote: 285.000 pesetas.

Tercer lote:

- Televisor color Emerson 25: 65.000 pesetas.
 - Cubitera marca Comersa: 150.000 pesetas.
 - Lavavajillas marca Azcoyen: 50.000 pesetas.
 - Microondas marca Moulinex: 30.000 pesetas.
 - Equipo de música Tenix, con 4 altavoces de 3 vías: 100.000 pesetas.
- Total del lote: 395.000 pesetas.

Cuarto lote:

- 2 aparatos de aire acondicionado Mitsubishi Electric, modelo PCH- 6 AGH: 200.000 pesetas.
 - 20 mesas de comedor de 80x80: 140.000 pesetas.
- Total del lote: 340.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 20 de mayo de 1997; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1997, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio de 1997, señalándose para todas ellas como hora, la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrarlo quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado al menos el del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c.c. 3139/000/64/0094/96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL). Los bienes embargados están depositados en Restaurante El Leñador, carretera de La Palma, Km. 7, Cartagena, a cargo de Fulgencio Martínez Esteban.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 5181

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Se somete a exposición pública, la matrícula de Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1997, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato de la matrícula. Igualmente cabrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo.

Todo ello, según los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan las normas para la formación del censo y la gestión del impuesto.

Las Torres de Cotillas, 8 de abril de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 5182

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Explotaciones El Reloj, S.L., licencia de apertura de la actividad de bar-restaurant, con emplazamiento en Avenida Dr. Artero Guirao, s/n. (Los Plazas), en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 13 de marzo de 1997.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 5183

ALGUAZAS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 1997, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que regirá el concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria; para la adjudicación del contrato de

Consultoría y Asistencia Técnica para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el pliego de cláusulas aprobado se expone al público para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

Alguazas, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 5184

MULA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del primer trimestre de 1997, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 24 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 5188

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Presentada que ha sido la Cuenta General de este Organismo relativa al ejercicio de 1995, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría-Intervención del Consorcio, por término de quince días, lo que se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados legales puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Murcia, 31 de marzo de 1997.—El Vicepresidente del Consorcio.—Presidente de la Comisión de Cuentas por delegación, Enrique Albacete Llamas.

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación Xa del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia y mantenimiento del sistema de actuación el de Cooperación (Expediente 1784GR96)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 20 de marzo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación Xa del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia y mantener como sistema de actuación el de Cooperación".

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir el día siguiente a la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 2 de abril de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 5029

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, se aprueba inicialmente el proyecto de Expropiación de la manzana catastral número 80351, del entorno del Teatro Romano, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto fue sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 10 de agosto de 1996 y diario La Verdad, de fecha 5 de agosto de 1996. Asimismo, fue notificado individualmente a los propietarios incluidos en el mismo, resultando desconocidos los siguientes:

- D. Jerónimo Navarro Otón.
- D. Andrés Munuera Díaz.
- Doña Ana Griguel Cos y Hermanos.
- Doña Carmen Martínez Jiménez.
- D. Horacio y don José Escarabajal López Reinoso.

Por medio del presente edicto, quedan notificadas las personas interesadas en el expediente, indicadas anteriormente, indicando que tiene un plazo de un mes a contar de la presente notificación, para examinar el proyecto de

expropiación de referencia y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena a 26 de marzo de 1997.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 5246

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. calles Floridablanca, Gracia y Cartagena (expediente 677GR95)

El Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 22 de septiembre de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. de las calles Floridablanca, Cartagena y Gracia".

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 2 de abril de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 5030

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de marzo de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4.1 y 4.2 del Casco Antiguo, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 20 de marzo de 1997.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

ABARÁN

ANUNCIO

Órgano de contratación.-La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación.-Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de febrero de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación.-El suministro de una "Dumper con pala autocargable" con las siguientes prescripciones técnicas: Tracción a las cuatro ruedas. Motor diésel. Capacidad de carga de 2.000 Kgs. Dirección hidráulica. Pala autocargable de dos brazos de basculación de cuchara y dientes de cuchara. Techo protector, parabrisas frontal y limpiaparabrisas.

Indispensable estar preparada para acoplamiento de barredera, retroexcavadora y martillo.

Lugar de ejecución.-Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución.-Dentro de los treinta días siguientes a la formalización del contrato.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.-Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.-El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva.-Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 60.434 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.-Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º-Mejor precio ofertado.
- 2.º-Mejor calidad de los bienes suministrados.
- 3.º-Menor plazo en la entrega del suministro.
- 4.º-Mejora de las condiciones ornamentales y funcionales.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 9 de abril de 1997.—El Alcalde.

Número 5159

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 1997, y de conformidad con el artículo en este Ayuntamiento (Departamento de Gestión Tributaria) desde el día 1 al 15 de abril de 1997.

Contra los actos censales comprendidos en dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda correspondiente en el plazo de quince días hábiles a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Caravaca de la Cruz, 31 de marzo de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 158/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Acondicionamiento de marquesinas instaladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el término municipal».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 180.000 pesetas. Definitiva: 360.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 9 de abril de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 5244

CARAVACA DE LA CRUZ

Por resolución de esta Alcaldía de 9 de abril de 1997, se ha dispuesto:

Primero.—Conferir, en régimen de desconcentración, a la Delegación que tenga atribuidas las competencias de esta Alcaldía en materia de tráfico, la facultad sancionadora de las infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como a Ordenanzas Municipales y Bandos de la Alcaldía.

Segundo.—Conferir en régimen de desconcentración a la Delegación que tenga atribuidas las competencias de esta Alcaldía respecto al Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, la facultad sancionadora en materia de infracciones a la Ordenanza Municipal de dicho Servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10.3 del Real Decreto 1.398/1993.

Caravaca de la Cruz, 9 de abril de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 5243

BLANCA

Don Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca.

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero se encuentra expuesta al público durante los días 1 al 15 de abril del presente año en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1997 por cuotas municipales.

Contra la inclusión, exclusión o variación de los datos censales contenidos en dicha matrícula, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Sr. Administrador de Hacienda durante el plazo de un mes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Blanca, 28 de marzo de 1997.—El Alcalde.

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de marzo de 1997, este Excmo. Ayuntamiento ha aprobado el padrón cuatrimestral de la tasa de basuras, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1996.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago comprende los días 20 de abril a 20 de junio de 1997. El pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran en la recaudación de los tributos municipales, utilizando el documento que este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados. Son entidades colaboradoras Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, Caja Madrid, La Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia, Banco de Santander, Banco Zaragozano y Altae Banco.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen pueden solicitar un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, número 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 10% cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y con el del 20%, los intereses de demora y las costas, cuando se satisfaga después, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas, conforme al artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del citado Reglamento.

Murcia, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde.

Número 5158

CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 1997, se aprobó en relación con el expediente de concurso-opo-

sición aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1996, para cubrir cinco plazas de Cabos de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Vistas, asimismo, las bases quinta; sexta y séptima de la convocatoria del expediente aludido y publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 1 de febrero de 1997, y una corrección de errores, publicada el día 11 del mismo mes, así como en extracto del "Boletín Oficial del Estado" de fecha 6 de marzo de 1997.

Visto lo establecido en los artículos 21.1g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás legislación concordante.

Vengo a disponer lo siguiente:

1.-Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

A) Admitidos:

1. Álamo Garrido, Antonio Eliseo.
2. Ángel Vivancos, Hilario.
3. Ayala Riquelmo, José Antonio.
4. Bolet Carrillo, Rafael.
5. Cánovas Muñoz, Salvador.
6. Cerezuela Aparicio, Ginés.
7. Cuenca Villalba, José Miguel.
8. De Haro Agüera, Alfonso Carlos.
9. García Conesa, Gregorio.
10. García Legaz, Antonio.
11. Gómez Valera, Carmelo.
12. Jiménez Palazón, Fulgencio.
13. López Bayardo, Jesús Andrés.
14. Lorente Muñoz, Gregorio.
15. Martínez Sánchez, Francisco Javier.
16. Muñoz Manzano, Froilán.
17. Ojuo Baeza, Juan Carlos.
18. Rebollo García, María Eusebia.
19. Soto Fernández, Fulgencio.
20. Tornell Castrillón, Víctor Manuel.
21. Valera Sánchez, Diego Antonio.
22. Yepes Meroño, María Ángeles.

B) Excluidos (de conformidad con el apartado 4.2 de la base cuarta de las de la convocatoria):

Paredes Calvo, Rafael.

De conformidad con lo establecido en la base quinta del concurso oposición, se concede un plazo de diez días naturales para posibles reclamaciones.

2.-El Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición queda constituido como sigue.

Presidente: Don Juan Desmonts Gutiérrez, Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía, titular, y don Francisco Teruel Solano, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, suplente.

Vocales:

-Don Antonio García Ruiz, Inspector-Jefe de la Poli-

cía Local, titular, y don Diego Juan Martínez Méndez, Oficial de la Policía Local, suplente.

-Don José Manuel Vilar Andrés, Sargento de la Policía Local, titular y don Juan Diego Solano Parras, Sargento de la Policía Local, suplente, como funcionarios de carrera designados por la Corporación.

-Don Francisco J. Zamora Zaragoza, Jefe de Servicio de Contratación y Asuntos Sociales. Secretaría General (Consejería de Economía y Hacienda) titular, y don José Antonio Jiménez Aracil, Dirección General de Protección Civil y Ambiental (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua), suplente, como representantes de la Consejería de Administración Pública e Interior.

-Don Ceferino García Aznar, Suboficial de la Policía Local, titular, y don Emilio Juan Rodríguez Méndez, Cabo de la Policía Local, suplente, como representantes del Sindicato más representativo.

-Don Francisco Pastor Rubio, titular, y don Luis Parapar Zapata, suplente, como representantes de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: Don Emilio de Colomina Barrueco, Secretario General accidental, titular, y doña Inés Castillo Monreal, Técnico de Administración General, suplente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse recusación contra los miembros del Tribunal, por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.-El Tribunal calificador se reunirá el día 28 de abril de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Concejales, sita en la primera planta verde del edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso.

El primer ejercicio de la fase de oposición de carácter eliminatorio, consistente en la realización de pruebas psicotécnicas, dará comienzo el día 30 de abril de 1997, a las 18 horas, en la Sala de Usos Múltiples, sita en la primera planta del edificio de "La Milagrosa".

4.-Realizado el sorteo previsto en la base séptima de la convocatoria, y tal como se desprende del acta del mismo corresponde el número 1 a doña María Ángeles Yepes Meroño, a los efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena, 8 de abril de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., Domingo J. Segado Martínez.

Número 5155

LORCA

EDICTO

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de

1997, y de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero se expone al público en este Ayuntamiento (Oficina de Gestión Tributaria) desde el día 1 al 15 de abril de 1997.

Contra los actos censales comprendidos en dicha Matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lorca, 31 de marzo de 1997.—El Alcalde.

Número 5156

ABARÁN

Se somete a exposición pública la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1997, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante quince días a partir de la publicación.

Contra dicha Matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula. Igualmente cabrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo.

Todo ello según los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan Normas para la Formación del censo y la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Abarán, 9 de abril de 1997.—El Alcalde.

Número 4932

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, de fecha 21 de marzo de 1997, aprobó la Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio Público por puestos, barracas, casetas de venta, o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

La modificación aprobada se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo descrito, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas, 3 de abril de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

LORCA

Instituto Municipal de Juventud y Deportes

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria específica la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 1996 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 307, de 21 de diciembre de 1996, dotadas con los emolumentos correspondientes a su respectivo grupo de clasificación y con la denominación siguiente:

- 1 plaza de Médico de Medicina Deportiva:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Denominación: Médico de Medicina Deportiva.

- 2 plazas de Coordinador de Programas Deportivas:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Coordinador Deportivo.

- 1 plaza de Coordinador de Actividades Juveniles:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Coordinador de Actividades Juveniles.

- 1 plaza de Animador Deportivo:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Animador Deportivo.

- 3 plazas de Socorrista-Vigilante:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Socorrista-Vigilante.

- 1 plaza de Monitor Deportivo y Vigilante de Instalaciones Deportivas:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Monitor Deportivo y Vigilante de Instalaciones Deportivas.

- 1 plaza de Operador de Consola:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Operador de Consola.

- 1 plaza de Encargado de Limpieza de Piscinas y Vigilante de Instalaciones Deportivas:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Encargado de Limpieza de Piscinas y Vigilante de Instalaciones Deportivas.

- 3 plazas de Conserjes-Vigilantes:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Conserje-Vigilante.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases y anuncio de esta convocatoria específica, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, estará afectado por el ámbito de eficacia del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo para el cuatrienio 1996-1999, aprobado por acuerdo Pleno de fecha 30 de enero de 1996 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 141, de 19 de junio de 1996 y reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.º del mencionado Acuerdo de Condiciones.

- Estar ocupando la plaza correspondiente de igual denominación y características en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

- Estar en posesión de la titulación correspondiente según la plaza a la que se pretenda acceder:

* Médico de Medicina Deportiva: Licenciado en Medicina.

* Coordinador Deportivo: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

* Coordinador de Actividades Juveniles: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

* Animador Deportivo: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

* Socorrista-Vigilante: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

* Monitor Deportivo y Vigilante de Instalaciones Deportivas: Graduado Escolar, formación de primer grado o equivalente.

* Operador de Consola: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

* Encargado de Limpieza de piscinas y Vigilante de Instalaciones Deportivas: Certificado de Escolaridad.

* Conserje-Vigilante: Certificado de Escolaridad.

- No haber sido sancionado por falta muy grave en los dos últimos años.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado a favor del Instituto Municipal de Juventud y Deportes en la C/C 2043000658020005655-9 de CAJAMURCIA, Oficina Principal de Lorca la cantidad correspondiente, según el grupo al que pertenezca la plaza, en concepto de derechos de examen más 200 pesetas en concepto de tasas municipales: Grupo A (5.000), Grupo C (3.000 pesetas), Grupo D (2.000 pesetas) y Grupo E (1.000 pesetas).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Ejecutiva declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo al de la plaza convocada.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las categorías correspondientes, según el grupo al que pertenezca la plaza, (Grupo A: categoría primera, Grupo C: categoría tercera, Grupo D: categoría cuarta y Grupo E: categoría quinta.) establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Edictos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalment e por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente:

a) Baremo de méritos:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca y/o sus Organismos Autónomos de Carácter Administrativo, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca y/o sus Organismos Autónomos de Carácter Administrativo, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

3. Por la realización de cursos de promoción, formación, asistencia a Seminarios o Jornadas, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursillo de promoción de 30 horas, a 0,25 puntos.

- Por cursillo de promoción de menos de 30 horas a 0,10 puntos.

- Los cursillos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,25 puntos por cada 30 horas.

4. Por otras titulaciones, superiores a la exigida para acceder a la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto:

- Por Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,10 puntos.

- Por Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

- Por Titulación Universitaria Media: 0,50 puntos.

- Por Titulación Universitaria Superior: 1 punto.

5.- Otros méritos: hasta 1 punto.

6. Forma de acceso a la plaza que ocupa:

- Por haber ingresado mediante oposición: 2 puntos.

- Por haber ingresado mediante concurso-oposición: 1 punto.

- Por haber ingresado mediante concurso de méritos: 0,25 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y/o sus Organismos Autónomos Administrativos.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos de examen correspondientes.

La forma de acceso a la plaza que ocupa, mediante certificación acreditativa expedida por el Excmo. Ayuntamiento y/o sus Organismos Autónomos Administrativos.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación de las presentes bases de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor,

debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de las partes general y específica del temario adjunto a la convocatoria. El número de preguntas y duración del ejercicio será el siguiente:

Plazas Grupo A: 100 preguntas, 80 minutos.

Plazas Grupo C: 60 preguntas, 48 minutos.

Plazas Grupo D: 50 preguntas, 40 minutos.

Plazas Grupo E: 40 preguntas, 32 minutos.

Segundo Ejercicio

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte específica de la plaza que se trate.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurar un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 pun-

tos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato o candidatos aprobados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en

la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena.- Adquisición de la Condición de funcionario de carrera.

El personal laboral que supere las pruebas de funcionario adquirirá la condición de funcionario de carrera, una vez haya sido nombrado y tomado posesión de la correspondiente plaza.

Con carácter inmediatamente previo a la toma de posesión, como funcionario de carrera, y condicionada a la misma, se suscribirá el acuerdo de extinción de contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, amortizándose automáticamente la plaza de personal laboral fijo.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente al de la publicación, de las presentes bases en el B.O.R.M. Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O: T E M A R I O

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL, PARA PLAZA DE GRUPO A:

-MÉDICO DE MEDICINA DEPORTIVA.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Corona. El Gobierno.

3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía.

6.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

7.- La responsabilidad de la Administración.

8.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.

9.- Organización y competencias municipales.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.

11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

12.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

13.- Los bienes de las entidades locales: Clases y régimen jurídico.

14.- El servicio público en la esfera local. Modo de gestión de los servicios públicos.

15.- El administrado. Concepto y clases.

16.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal.

17.- Organización y competencias de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

18.- El Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL PARA PLAZAS GRUPO C:

-COORDINADOR DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.

-COORDINADOR DE ACTIVIDADES JUVENILES.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Corona. El Gobierno.

3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

5.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

6.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización y competencias municipales.

7.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

8.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL PARA PLAZAS GRUPO D:

- ANIMADOR DEPORTIVO.
- SOCORRISTA-VIGILANTE.
- MONITOR DEPORTIVO Y VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- OPERADOR DE CONSOLA.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

3.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización y Competencias Municipales.

4.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL PARA PLAZAS DEL GRUPO E:

- ENCARGADO LIMPIEZA PISCINAS Y VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- CONSERJE-VIGILANTE.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización y Competencias Municipales.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

MÉDICO DE MEDICINA DEPORTIVA.

1. - Fuentes de energía para la contracción muscular: Los fosfágenos. Evolución histórica de la acción social en España.

2. - Fuentes de energía para la contracción muscular: Glucólisis Anaerobia. Deuda de oxígeno.

3. - Fuentes de energía para la contracción muscular: Obtención aerobia de la energía.

4. - Definición de energía, trabajo y potencia. Medida indirecta de la energía. El consumo de oxígeno.

5. - Equivalente de oxígeno. Cociente respiratorio y

volumen espiratorio durante el ejercicio físico continuado. Evaluación en laboratorio.

6. - Medida del coste energético del ejercicio M.E.T. (Unidad metabólica Basal). Cálculo de rendimiento mecánico.

7. - Microestructura de la célula muscular. La contracción muscular.

8. - Control nervioso del movimiento. Placa motora.

9. - Tipos de fibras musculares y su relación con los diversos deportes.

10. - Flexibilidad y elasticidad.

11. - Adaptación cardio-vascular al ejercicio.

12. - Adaptación respiratoria al ejercicio.

13. - Equilibrio ácido-base y el ejercicio intenso.

14. - Adaptaciones hormonales al ejercicio.

15. - Evaluación de la capacidad de trabajo físico. Test de campo.

16. - Evaluación de la capacidad de trabajo físico. Test de laboratorios aerobios.

17. - Cineantropometría. Somatotipo y proporcionalidad.

18. - Composición corporal en los diversos deportes.

19. - Ejercicios en ambientes fríos.

20. - Ejercicios en ambientes calurosos.

21. - Entrenamientos en altitud.

22. - Efectos del entrenamiento sobre la salud.

23. - Sistema generador de adaptación y teoría del entrenamiento. Ley de Schultz-Arnold.

24. - Entrenamiento de la resistencia aerobia.

25. - Entrenamiento de la resistencia anaerobia.

26. - Entrenamiento de la fuerza y flexibilidad.

27. - Medicina del Deporte aplicada a colectivos especiales: Edad Escolar. Orientación deportiva.

28. - Características electrocardiográficas no patológicas en el ECG en reposo y en el esfuerzo del deportista.

29. - Mujer y Deporte.

30. - Tercera edad y deportes.
31. - Características de la alimentación del deportista. Cálculo calórico.
32. - Sustancias positivas en el control antidopaje.
33. - Contraindicaciones temporales y absolutas para la práctica deportiva.
34. - Fatiga y entrenamiento.
35. - Articulaciones del hombro y cingulo torácico.
36. - Brazo y codo.
37. - Antebrazo, muñecas y manos.
38. - Columna cervical y torácica.
39. - Columna lumbar.
40. - Músculos del tronco.
41. - Pelvis, cadera y muslo.
42. - Rodilla.
43. - Pierna y pie.
44. - Músculo normal. Lesiones musculares.
45. - Tendón normal. Lesiones tendinosas.
46. - Hueso normal. Fracturas.
47. - Patología ósea.
48. - Cartílago. Lesiones osteocondrales.
49. - Cartílago de crecimiento. Patología de las metafisis en crecimiento.
50. - Patología de las inserciones.
51. - Ligamentos. Lesiones de rodilla y tobillo.
52. - Menisco y su patología.
53. - Disco intervertebral.
54. - Alteraciones axiales del miembro.
55. - Alteraciones axiales de la columna.
56. - Alteraciones axiales de cadera y rodilla.
57. - Alteraciones axiales y posturales del pie.
58. - Edad cronológica. Edad ósea.

59. - Fracturas, generalidad.
60. - Complicaciones de las fracturas.
61. - Patología ósea tumoral e infecciosa.
62. - Lesiones de los nervios periférico.
63. - Ortesis y prótesis.
64. - Lesiones del hombro de los lanzadores.
65. - Lesiones de codo en los tenistas.
66. - Lesiones del pulgar en los esquiadores.
67. - Lesiones lumbares de la gimnasia rítmica.
68. - Lesiones de la musculatura del muslo.
69. - Rodilla del saltador.
70. - Tobillo de futbolista.
71. - Lesiones del tendón de Aquiles.
72. - Vendajes funcionales.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZAS DE:

COORDINADOR DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.

- 1.- Instalaciones deportivas en las pedanías lorquinas, situación y características.
- 2.- Instalaciones deportivas en el casco urbano, situación y características.
- 3.- Grandes complejos deportivos (Ciudad Deportiva La Torrecilla y Complejo Deportivo Europa), situación y características.
- 4.- Normativa de Instalaciones deportivas, pistas pequeñas.
- 5.- Normativa de instalaciones deportivas, piscinas.
- 6.- Normativas de instalaciones deportivas, pistas grandes.
- 7.- Mantenimiento de piscinas.
- 8.- Normativa de sanidad para las piscinas de uso público.
- 9.- Normativa de uso de instalaciones deportivas.
- 10.- Programación de actividades de tercera edad.

- 11.- Programación de gimnasia de mantenimiento.
- 12.- Programación de deporte en barrios y pedanías.
- 13.- Programación de escuelas deportivas.
- 14.- Programación de trofeos de larga duración.
- 15.- Programación de pruebas deportivas de carácter local, regional y nacional.
- 16.- Programación de « Deporte en Edad Escolar» .
- 17.- Programación de grandes pruebas de carácter popular.
- 18.- Programación de actividades de aire libre.
- 19.- Programación de los Juegos Deportivos del Guadalentín, estructura y desarrollo.
- 20.- Deportes alternativos.
- 21.- Los servicios deportivos en los municipios.
- 22.- El Instituto Municipal de Juventud y Deportes. Funcionamiento y servicios que presta.
- 23.- Las federaciones deportivas, estructura territorial y regional.
- 24.- Asociaciones deportivas y clubes de la localidad.
- 25.- El Comité de Disciplina de la Región de Murcia, organización y competencias.
- 26.- La Ley del Deporte de la Región de Murcia.
- 27.- Conocimientos fundamentales de los Reglamentos Deportivos.
- 28.- Estatutos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.
- 29.- Presupuestos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.
- 30.- Deportes recreativos (campana de verano).
- 31.- Pedanías lorquinas.
- 32.- Precios públicos por uso de instalaciones deportivas.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

COORDINADOR DE ACTIVIDADES JUVENILES.

1. - Las Casas de Juventud, definición, mecanismo de participación de los jóvenes.

2. - Las Casas de Juventud, la titularidad, la gestión.
3. - Programa de potenciación del asociacionismo juvenil en barrios y pedanías de Lorca, actuaciones.
4. - Centro de Recursos para Jóvenes, características principales.
5. - Fomento del asociacionismo juvenil en el ámbito local, actuaciones principales.
6. - Programa de dinamización cultural en los Centros de Educación Secundaria de Lorca.
7. - Programa de actividades intercentros en los Centros de Educación Primaria en Lorca.
8. - Plan Lorca Joven.
9. - Campaña Murcia-Joven, características.
10. - Funciones generales de los Consejos Locales de la Juventud.
11. - El Consejo de la Juventud de Lorca, funciones generales.
12. - El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, funciones.
13. - Estructura de las asociaciones regionales.
14. - Registro Regional de asociaciones Juveniles.
15. - Los Centros de Información Juvenil en España, Breve esbozo histórico.
16. - Estructura de la Red de Centros de Información Juvenil.
17. - El Centro Regional de Información y Documentación Juvenil, CRIDJ, funciones.
18. - Descripción y funciones de un Centro de Información Juvenil en el ámbito local.
19. - El CIADJ de Lorca, desarrollo y actuaciones.
20. - Relación de las tareas a realizar para definir un proyecto de Centro de Información Juvenil.
21. - La clasificación temática para Centros de Información Juvenil.
22. - Difusión de la información.
23. - Soportes de material informáticos.
24. - Fuentes de información, búsqueda y selección de la información.

25. - Funciones de informador juvenil.

26. - Descentralización de la información en barrios y pedanías.

27. - El asesoramiento a los jóvenes.

28. - Formación de informadores.

29. - Perfil de informador juvenil.

30. - Esquema de circulación de la información.

31. - Recursos humanos en los centros de información juvenil.

32. - Localización y emplazamiento de los centros de información juvenil.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

ANIMADOR DEPORTIVO.

1.- Pistas polideportivas, medidas externas de los terrenos de juego.

2.- Instalaciones deportivas municipales en el casco urbano, situación y características.

3.- Instalaciones deportivas municipales en pedanías, situación y características.

4.- Grandes complejos deportivos (Ciudad Deportiva La Torrecilla y Complejo Deportivo Europa), situación y características.

5.- Piscinas, tipo y usos.

6.- Animación deportiva en fiestas patronales en barrios y pedanías.

7.- Desarrollo de programas de deportes en barrios y pedanías.

8.- Desarrollo de programas de escuelas deportivas, elaboración de una sesión de enseñanza deportiva.

9.- Desarrollo de pruebas deportivas locales.

10.- Desarrollo del Programa «Deporte en Edad Escolar».

11.- Desarrollo de grandes pruebas de carácter popular.

12.- Los Juegos Deportivos del Guadalentín, estructura y desarrollo.

13.- Desarrollo de actividades de aire libre.

14.- Deportes alternativos.

15.- Programación de gimnasia de mantenimiento, desarrollo de una sesión.

16.- Programación de gerontogimnasia, desarrollo de una sesión.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZAS DE:

SOCORRISTA-VIGILANTE.

1.- El Técnico en salvamento acuático. Principios generales. Zafaduras. Sistemas de remolque y formas para sacar al accidentado del agua.

2.- Principios generales del socorrismo.

3.- Muerte real y muerte aparente

4.- Clasificación de los traumatismos.

5.- Alteraciones de la consciencia.

6.- Asfixias.

7.- Parada cardiaca.

8.- Recuperación cardiopulmonar.

9.- Agresiones por cuerpos extraños.

10.- Lesiones.

11.- Transporte de accidentados.

12.- Traumatismos por calor, por frío, por electricidad y químicos.

13.- Clasificación de las urgencias médicas.

14.- El aparato locomotor.

15.- Decálogo del socorrista.

16.- Normativa de piscinas de uso público de la Región de Murcia.

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA PLAZA DE:

MONITOR DEPORTIVO Y VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1.- Programación de escuelas deportivas y elaboración de una clase práctica.

2.- Programación de gimnasia de mantenimiento y elaboración de una clase práctica.

3.- Programación de gerontogimnasia y elaboración de una clase práctica.

4.- Programación de cursos de natación y elaboración de una clase práctica.

5.- Pistas polideportivas. Medidas externas de los terrenos de juego.

6.- Instalaciones deportivas municipales en el casco urbano. Situación y características.

7.- Instalaciones deportivas municipales en pedanías. Situación y características.

8.- Grandes complejos deportivos (Ciudad Deportiva de la Torrecilla y Complejo Deportivo Europa). Situación y características.

9.- Piscinas tipos y usos.

10.- Desarrollo de pruebas deportivas locales.

11.- Programa «Deporte en Edad Escolar». Participación y seguimiento.

12.- Desarrollo de grandes pruebas de carácter popular.

13.- Desarrollo de actividades de aire libre.

14.- Deportes alternativos.

15.- Los Juegos Deportivos del Guadalentín. Estructura y desarrollo.

16.- Conocimientos fundamentales de los reglamentos deportivos.

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA PLAZA DE:

OPERADOR DE CONSOLA.

1.- Introducción a la informática. Concepto de sistema informático, equipo informático y ordenador.

2.- Software: definición y esquema. Hardware: Definición y esquemas.

3.- Evolución histórica. Generaciones de ordenadores. Tipo de ordenadores.

4.- Memoria central. Definición, características y componentes. Tipos.

5.- Unidad de control. Definición, funciones y componentes.

6.- Unidad aritmética. Definición, funciones y componentes.

7.- Unidades de entrada. Principales unidades de entrada. Tipos.

8.- Unidades de salida. Principales unidades de salida. Tipos.

9.- Unidades de entrada/salida. Principales unidades. Tipos.

10.- Soportes de almacenamiento de datos. Principales soportes.

11.- Programación de los ordenadores. Lenguajes de programación. Definición.

12.- Sistema operativo. Concepto, características y funciones.

13.- Estructura del almacenamiento de datos. Campo, registro, ficheros.

14.- Tipos de archivos según su uso. Distintos tipos de acceso. Datos. Procesadores de texto. Hojas de Cálculo.

16.- Seguridad y control de datos. Protección y seguridad frente a errores y fallos físicos del sistema.

TEMARIO ESPECÍFICO PLAZA DE:

ENCARGADO DE LIMPIEZA DE PISCINAS Y VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1.- Pistas polideportivas, medidas externas de los terrenos de juego.

2.- Instalaciones deportivas municipales en el casco urbano, situación y características.

3.- Grandes complejos deportivos en Lorca, características.

4.- Piscinas, mantenimiento.

5.- Piscinas, tipos.

6.- Normativa de uso de instalaciones deportivas.

7.- Sistema de limpieza de fondo de piscinas, manuales y automáticos.

8.- Pedanías del término municipal de Lorca.

TEMARIO ESPECÍFICO PLAZAS DE:

CONSERJE-VIGILANTE

1.- Pistas polideportivas, medidas externas de los terrenos de juego.

2.- Instalaciones deportivas municipales en el casco urbano, situación y características.

3.- Grandes complejos deportivos en Lorca, características.

4.- Piscinas, tipos y mantenimiento.

5.- Normativa de uso de instalaciones deportivas.

6.- Pedanías del término municipal de Lorca.

7.- Mantenimiento básico de edificios públicos.

8.- Mantenimiento y uso de instalaciones deportivas.

ALCANTARILLA

Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento de Alcantarilla 1997

A) PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO (Art. 25 LEY 30/84)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚM. PZAS.	SITUACIÓN		
					VAC.	CUBIE.	S.ESP.
A	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	SUPERIOR	1		1	
A	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN	SUPERIOR	1		1	
A	HABILITACIÓN NACIONAL	TESORERÍA	SUPERIOR	1	1		
B	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO	4		4	
C	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	3	1	2	
D	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	5	4	1	
A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	1		1	
A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	ING. SUP. TELECOM.	1	1		
A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	ARQUITECTO	1	1		
A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	ABOGADO	1	1		
B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	ARQUITECTO TCO.	1		1	
B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	APAREJADOR.	1		1	
B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	INGENIERO TCO	1		1	
B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	DIPLOM. C. EMPRES.	1	1		
C	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA AUX.	DELINEANTE	1		1	
<u>POLICÍA LOCAL</u>							
C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SUBOFICIALES	2		2	
			SARGENTO	1	1		
D	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	CABOS	6	2	4	
D	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	GUARDÍAS	30	5	25	
D	ADMÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1	
D	ADMÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1	
E	ADMÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1	
E	ADMÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1	
C	ADMÓN ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS		2		2	
D	ADMÓN ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS		5		5	
E	ADMÓN ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS		9	1	8	

A) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL 1997

GRUPO TARIFA	NIVEL TITULACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	NÚM. PZAS.	SITUACIÓN		
				VAC.	CUBIE.	S.ESP.
A	SUPERIOR	GRUPO A	1		1	
A	SUPERIOR	GRUPO A	1		1	
B	MEDIA	GRUPO B	1		1	
		GRUPO B	1		1	
		GRUPO B	2		2	
		GRUPO B	1		1	
		GRUPO B	1		1	
		GRUPO B	1		1	
		GRUPO B	1	1		
		GRUPO B	1	1		
		GRUPO B	1	1		
C	BACHILLER, FORMACIÓN PROF. 2 GRADO O EQUI- VALENTE	GRUPO C	2		1	1
		GRUPO C	1		1	
		GRUPO C	1		1	
		GRUPO C	3	1	2	
		GRUPO C	1			
		GRUPO C	10	2	8	
D	GRAD. ESCOLAR, F. PROF.	GRUPO D	15	2	12	1
		GRUPO D	1		1	
		GRUPO D	19	1	10	8
		GRUPO D	2	1	1	
		GRUPO D	2		2	
E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	GRUPO E	10	3	6	1
		GRUPO E	17	1	16	
		GRUPO E	13		2	11

PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL 1997

GRUPO TARIFA	NIVEL TITULACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	NÚM. PZAS.	SITUACIÓN		
				VAC.	CUBIE.	S.ESP.
C	BACHILLER, FORMACIÓN PROF. 2 GRADO O EQUI- VALENTE	GRUPO C	1		1	
D	GRAD. ESCOLAR, F. PROF. EQUIVALENTE 1/2 JORNADA	GRUPO D	2		2	

PLANTILLA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR 1997

GRUPO TARIFA	NIVEL TITULACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	NÚM. PZAS.	SITUACIÓN		
				VAC.	CUBIE.	S.ESP.
B	MEDIA	GRUPO B	1	1		
C	BACHILLER, FORMACIÓN PROF. 2 GRADO O EQUI- VALENTE	GRUPO C	2		2	
D	GRAD. ESCOLAR, EQUIVALENTE	GRUPO D	2	1	1	

CARAVACA DE LA CRUZ

Convocatoria concurso para la realización de una auditoría económico-financiera de este Ayuntamiento

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del concurso

Convocatoria concurso para la realización de una auditoría económico-financiera de este Ayuntamiento.

Duración: Ocho meses, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.000.000 pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 120.000 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación

Grupo I. Estudios e informes. Subgrupo 3. Auditorías, estudios e informes. Categoría B.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia el capítulo II, (5. Propositiones).

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 26 de marzo de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 5039

CALASPARRA

Corrección de errores

En la publicación de anuncio número 1986, de aprobación de Bases para proveer por oposición plaza de Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas (inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 41, del día 19 de febrero de 1997):

—Página 1711: Séptima.—Pruebas. Se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice: "mediante anuncio o en el tablón del Ayuntamiento, ..."; debe decir: "mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, ...".

—Página 1712: Temario parte especial.—Archivística e Historia. Se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice: "Tema 1.—... principio de procedentes..."; debe decir: "Tema 1.—... principio de procedencia...".

Donde dice: "Tema 12.—La información ..."; debe decir: "Tema 12.—La informática...".

Donde dice: "Tema 17, 18, 19, 29, 21,"; debe decir: "Tema 15, 16, 17, 18, 19".

Calasparra, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 5086

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1997, el proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 10 (P.A.10) de las NN.SS. de Cehegín, queda expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cehegín, 1 de abril de 1997.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

LIBRILLA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2. Objeto del contrato: Obras de "Reforma y reparación en el Club de Pensionistas", publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 26, de 1 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 7.351.951 pesetas.

5. Adjudicación: Fecha: 24-3-97.

Contratista: Don Tomás Bonache Vicente.

Nacionalidad: Española.

N.I.F.: 22.437.254-H.

Importe de adjudicación: 7.185.000 pesetas.

Librilla, a 1 de abril de 1997.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 5087

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada por el Pleno Corporativo en fecha 24 de marzo de 1997, la cesión gratuita de inmueble sito en calle La Orden, número 1, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinado a construcción de viviendas sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110.1-f) del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por periodo de quince días, para presentar alegaciones, haciendo constar que de no presentarse ninguna, se elevará el acuerdo a definitivo.

Cehegín, 4 de abril de 1997.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 5088

CEHEGÍN

EDICTO

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 1997, ha conferido delegación en el Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Urbanismo y Agricultura, don Pedro Chico

Ruiz, de las competencias ostentadas por la Alcaldía en el procedimiento derivado de la gestión y ejecución urbanísticas del Polígono de Actuación número 6 de las Normas Subsidiarias de Cehegín, al existir circunstancia de orden jurídico que así lo exige. Esta delegación es específica para el asunto mencionado, alcanzando a la facultad de dictar actos que afecten a terrenos limitando su ejecución en el tiempo a la finalización de la tramitación del expediente a que se refiere.

Lo que se hace público para ageneral conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Cehegín, 26 de marzo de 1997.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 5089

LIBRILLA

EDICTO

Don José Martínez García, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que entre los días 1 y 15 de abril se encuentran expuestas al público en la Recaudación Municipal, sita en la plaza Juan Carlos I, número 1, los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y la matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso administrativo no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Librilla, a 17 de marzo de 1997.—El Alcalde Presidente, José Martínez García.

Número 5034

BLANCA

EDICTO

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, acordó en sesión de 5 de marzo de 1997, aprobar el proyecto de "Delimitación de la Unidad de Ejecución número 1 Sector 2 del Plan Parcial Suelo Industrial". Se abre plazo de información pública por periodo de quince días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en los artículos 146 de la Ley 1/92, de 26 de junio y 36, 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/78, de 25 de agosto. Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren alegaciones la aprobación se entenderá definitiva.

Blanca, 24 de marzo de 1997.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 5038

ALGUAZAS

EDICTO

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas:

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de la Tasa de Recogida de Basura del año 1997, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el citado Padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas finalizará el 30 de junio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, a 20 de marzo de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 5033

BLANCA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Plan Parcial Sectores I y II Suelo Industrial

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de marzo de 1997, se aprobó definitivamente el Proyecto de "Plan Parcial Sectores I y II Suelo Industrial", situado entre la carretera nacional 301 (Madrid-Cartagena) y la carretera MU-553 de Blanca. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo, previa comunicación al Órgano que ha dictado el acto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el si-

guiente a la notificación del acto, (artículos 109, 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; 57 y siguientes de la L.J.C.A., de 27 de diciembre de 1956), sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que es-time procedente.

Blanca, 24 de marzo de 1997.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 5032

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva del Proyecto Adicional al de obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial "La Granja" de El Palmar. (Expediente 609GR95)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 20 de marzo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto Adicional al de obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del P.P. "La Granja", de El Palmar.

Contra dicho acuerdo, podrán interponer recurso contencioso administrativo, por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, a 25 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 5040

ARCHENA

En la intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en 2 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Archena, 3 de abril de 1997.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez.